

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICINCO.-**

SEÑORES/AS ASISTENTES.-**Presidente.-**

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Don Francisco José Miranda Maldonado (P.S.O.E.)

Doña Gema Lara Valdivielso (P.S.O.E.)

Don Juan Carlos Canalejo Expósito (P.S.O.E.)

Doña Elena Molina Conde (P.S.O.E.)

Don Juan Pérez Centeno (P.S.O.E.)

Doña Purificación Muñoz Ruiz (P.S.O.E.)

Concejales/as.-

Doña Lourdes Martínez Gómez (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego (P.S.O.E.)

Don Manuel Cortes Solas (P.S.O.E.)

Don Francisco Javier Ocaña Tejero (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez (P.P.)

Doña María Elena Bueno Hernández (P.P.)

Don Juan Ramón Olmo González (P.P.)

Doña Encarnación Muñoz Ortega (P.P.)

Don Miguel Ángel López Aranda (P.P.)

Don Gerardo Aceituno Carrasco (VOX)

Don Juan José Peña Cuesta (VOX)

Doña Gema Arjonilla Estrella (VOX)

Secretaria General.-

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Interventor Acctal.-

Don José Luis Pérez Arjona.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las veinte horas del día veintiséis de junio de dos mil veinticinco, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y hora.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



No asisten aunque justifican su ausencia Don Alejandro Manuel Expósito López (P.S.O.E.) y Don Miguel Ángel Herena La Torre (VOX)

Antes del inicio de la sesión, se da lectura al manifiesto en conmemoración del día internacional del Orgullo LGTBI.

Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**SECRETARIA GENERAL
ACTAS**

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 21 DE ABRIL Y 29 DE MAYO DE 2025.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones a las actas epigrafiadas, se formula la siguiente:

Sra. Bueno.- Queremos hacer dos observaciones. La primera es una mera anécdota. En una de las preguntas que hace nuestra compañera, la primera pregunta que hace nuestra compañera Encarni se recoge en el acta que la pregunta la hace la señora Gutiérrez. Creo que es la señora Muñoz, simplemente es para que se corrija y ya está. La otra sí nos parece un poco más importante y es que no se recoge en acta una petición de réplica por alusiones que hizo el señor Olmo al Sr. Alcalde y que este no aceptó. Nos gustaría que si fuera posible que se recogiera en acta esa petición de réplica por alusiones.

Hecha esta observación, quedan aprobadas por unanimidad las actas correspondientes a la sesión extraordinaria y urgente de 21 de abril de 2025 y ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025.

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.-

2.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 16.03.2025 AL 15.06.2025 EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTO, APROBACION Y MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS COMO CONSECUENCIA DE LA COMPETENCIA DELEGADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE JULIO DE 2023.- De conformidad con lo regulado en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece expresamente que "...Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



a) *La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación...*"

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento Pleno, que desde el día 16.03.2025 y hasta el día 15.06.2025, ambos inclusive, los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en materia de establecimiento, aprobación y modificación de precios públicos como consecuencia de la competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2023, han sido los siguientes:

1.- Propuesta de aprobación de las normas reguladoras de precios públicos para la actividad programa de actividades estivales de conciliación y lúdicas con menores: Diviértete 2025. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2025.

2.- Propuesta de aprobación de las normas reguladoras de precios públicos para la actividad programa de actividades estivales de conciliación y lúdicas con menores: Ven a Jugar 2025. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2025.

3.- Propuesta de aprobación de las normas reguladoras del precio público por la prestación del servicio de curso municipal de patrimonio histórico y cultural de Martos para el curso 2025-2026. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2025.

4.- Propuesta de aprobación de las normas reguladoras del precio público para la actividad denominada "Impartición de Cursos de Formación y Promoción en el ámbito de la Danza en el Municipio de Martos para el curso 2025-2026". Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2025.

5.- Propuesta de aprobación de las normas reguladoras del precio público por la prestación del servicio de "Impartición de Cursos de Formación y Promoción en el ámbito de la Música en el municipio de Martos para curso 2025-2026". Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2025.

6.- Propuesta de aprobación de las normas reguladoras del precio público para la actividad denominada: "Servicios de Cursos de Formación y Promoción en el ámbito de la Pintura para el curso 2025-2026". Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2025.

3.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 3/2025 FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS EN OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS.- Resultando que, con fecha 17 de junio de 2025, la Concejal-Delegada de Hacienda, por delegación según Resolución de Alcaldía número 1146/2025, dispuso la incoación de expediente nº 3/2025 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en adelante RD 500/1990.

Resultando que se ha realizado la memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante suplemento de créditos, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del RD 500/1990.

Resultando necesario llevar a cabo gastos que no pueden demorar su realización hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses de la Corporación Municipal y existiendo crédito en el vigente presupuesto, pero siendo éstos insuficientes o no ampliables.

Vistos los informes emitidos por el Interventor Acctal., sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre fiscalización del expediente, que constan en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del TRLRHL, artículos 35 al 38 del RD 500/1990, y las propias Bases de Ejecución de nuestro Presupuesto en sus artículos 12 y 13, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 3/2025 financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto, con el siguiente tenor:

ESTADO DE GASTOS AUMENTOS

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1500.213.03	Mantenimiento Maquinaria y Uillaje Obras	15.000,00
1532.210.01	Conservación Vías Públicas	65.000,00
2310.213.05	Mto. Aparato Elevador Edificios Bienestar Social	2.215,00
3230.213.05	Mto. Aparatos Elevadores Colegios Públicos	8.020,00
3300.213.05	Mto Aparatos Elevadores Servicios Culturales	3.665,00
3300.226.09	Delegación de Cultura	5.000,00
3370.213.05	Mto. Aparato Elevador Centro Información Juvenil	1.295,00
4312.213.05	Mto. Aparato Elevador Mercado Munpal. Santa Marta	2.830,00
4590.210.03	Conservación Caminos Rurales	30.000,00
9200.212.00	Conservación Dependencias Municipales	10.000,00
9200.213.05	Mto. Aparato Elevador Edificios Municipales	<u>5.955,00</u>
TOTAL AUMENTOS GASTOS:		148.980,00

ESTADO DE GASTOS DISMINUCIONES

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
0110.310.01	Intereses Operaciones de Tesorería	15.000,00
9290.500.00	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	<u>133.980,00</u>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



TOTAL DISMINUCION GASTOS: 148.980,00

Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación.

Tercero.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 3/2025 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Cuarto.- En caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Quinto.- Debido a la necesidad y urgencia de su entrada en vigor a la mayor brevedad posible, los edictos, tanto de su aprobación inicial como definitiva, a remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, tendrán el carácter de urgente, a efectos de su publicación, de tal forma que se publiquen en el menor espacio de tiempo posible desde su inserción en la plataforma habilitada por el Boletín Oficial de la Provincia.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Aceituno.- Sí, nos gustaría hacer una pequeña intervención. Hemos visto desde dónde se está, qué necesidades tiene ahora mismo el Ayuntamiento para cubrir y vemos que muchos son mantenimientos de aparatos elevadores de edificios en muchos edificios. Pero eso en teoría debe de ser algo muy repetitivo en los años. ¿Es que hemos tenido algún aumento en precio o es que ha habido algún tipo de problema?

- Sr. Alcalde.- Hay una norma nueva y los ascensores deben someterse a nuevas inspecciones y a una nueva OCA. Por lo tanto, eso genera un gasto que no estaba previsto en los contratos vigentes y hemos de atender a ese gasto para adecuar los ascensores a esta nueva normativa.

4.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.- Dada cuenta de la revisión del inventario de la Corporación efectuada con referencia al ejercicio de 2024, y

Atendido que la última aprobación de la actualización y rectificación del inventario se produjo en virtud de acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2024, con referencia al ejercicio de 2023.

Vistos los informes y demás documentos que obran en el expediente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la rectificación anual del inventario d bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento de Martos, correspondiente al año 2024, de acuerdo con el resumen general que obra en el expediente incorporando y dando de baja los bienes, derechos y obligaciones que se reseñan.

Segundo.- Remitir a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno, el acuerdo de aprobación del inventario.

Tercero.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos.

Cuarto.- Incluir la rectificación del inventario de bienes de la Corporación, con referencia al ejercicio de 2024 en el portal de la transparencia, para conocimiento general.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Aceituno.- Nos gustaría hacer una observación. Tenemos el listado de edificios que tiene el Ayuntamiento y hay muchos edificios que, por ejemplo, muchos, algunos que son, por ejemplo, una casa en la calle Los Cojos, un solar en la calle Senda, una casa en la calle Baluarte, otra casa en la calle Camarín. Ese tipo de edificios, ¿Para qué los quiere el Ayuntamiento? ¿Se podrían utilizar simplemente para obra social? ¿Se podrían utilizar para quitarlo y dotar al casco antiguo de aparcamiento? ¿Qué intención tiene el Ayuntamiento con ese tipo de edificios?

- Sr. Miranda.- Sobre todo las viviendas, las que hacen mención, son viviendas sociales que el Ayuntamiento tiene cedidas a algunas familias.

5.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO CON OCASION DE LA APROBACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.- Visto el mandato legal de los artículos 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que obliga a la elaboración por la Intervención y remisión al Pleno con ocasión de la aprobación de la Cuenta General de un informe donde se incluyen los resultados más significativos obtenidos en las actuaciones tanto de control financiero como de función interventora, con el fin de que sirva al objetivo último de favorecer y promover la mejora de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Martos.

Visto el informe elaborado por el Sr. Interventor Acctal. al efecto que establece:

"I.- INTRODUCCION.

El último párrafo del artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) dispone que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE) un informe resumen de los resultados de los controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior. Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCI), según el cual:

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del TRLRHL.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La IGAE dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

Con fecha 6 de abril de 2020 se publicó en el BOE la Resolución de 2 de abril de 2020, de la IGAE, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El presente informe contiene un resumen de los resultados más significativos que se deducen de todas las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio de 2024, en el propio Ayuntamiento de Martos, por cuanto éste carece de entidades dependientes, tanto derivados del ejercicio de la función interventora, como de los informes emitidos sobre las actuaciones de control permanente, no incluyendo auditoría pública, al carecer de entidades dependientes.

En el Ayuntamiento de Martos se ejercen las funciones de control interno en su doble acepción de función interventora y de función de control financiero, el cual se realiza mediante el ejercicio del control permanente, todo ello de las cuentas de las entidades que se determinen y de conformidad con lo establecido en el RCI, en el artículo 213 del TRLRHL y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio en cuestión.

La función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda local se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso. Dicha función interventora, la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



cual se realizará directamente por la Intervención de Fondos, llevará consigo las siguientes fases:

1.- Fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

2.- Intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.

3.- Intervención formal de la ordenación del pago.

4.- Intervención material del pago.

No estarán sujetas a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven y sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

En relación con el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos de la Tesorería Municipal correspondientes a liquidaciones de tasas y precios públicos y tributos periódicos incorporados en padrones es sustituida por la inherente toma de razón en contabilidad, llevando a cabo un control posterior mediante el ejercicio del control financiero. Esta sustitución no alcanzará a los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos, que se fiscalizarán de acuerdo con las normas establecidas para la fiscalización de las órdenes de pago

Respecto al ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos, si la Intervención considera que el expediente objeto de función interventora se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante una diligencia firmada del tenor de "Intervenido y conforme", sin necesidad de motivarla o bien mediante la emisión de informe de función interventora, siendo a potestad de la Intervención la utilización de uno u otro medio. En el caso de la firma de los documentos contables que amparen los gastos y pagos a fiscalizar, dicha firma sustituirá a la diligencia firmada.

El sistema general para todo tipo de expediente de gasto es la fiscalización e intervención limitada previa, la cual se limitará a comprobar los siguientes requisitos básicos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. Se entenderá

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del TRLRHL.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

d) Otros extremos adicionales a comprobar. En este sentido, se consideran trascendentes los fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. Adicionalmente se establecen para el Ayuntamiento de Martos otros requisitos a comprobar que se encuentran recogidos en el artículo 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen.

La ordenación y mandamientos de pagos con cargo a la Tesorería Municipal será objeto del ejercicio de la función interventora para poder verificar que las mismas se dictan por órgano competente, se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación o propuesta de mandamiento de pago y se acomodan al Plan de Disposición de Fondos aprobado por el Ayuntamiento, a cuyo efecto se deberá de informar cada pago por parte de la Tesorería Municipal sobre su adecuación a dicho Plan. Dicho informe de la Tesorería podrá ser sustituido, por efectos de agilidad, por la firma por parte del Tesorero Municipal del documento en el que la orden de pago se contiene o del documento resumen de cargo a las cajas pagadoras, suponiendo dicha firma el informe favorable de la Tesorería Municipal al pago propuesto en todos sus términos, así como a los documentos que lo ampara. En el caso de conformidad por parte de la Intervención Municipal con los pagos, la firma del documento en el que la orden se contiene o del documento resumen de cargo a las cajas pagadoras sustituirá a la diligencia firmada, conforme a lo establecido en el artículo 22 del RCI.

Respecto al ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente se desarrollará bajo la dirección del Interventor Municipal, por los funcionarios que se señalen. Este control se ejercerá en aquellos casos en los que se realice la función interventora con el fin de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera municipal se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera. Los resultados de las actuaciones de control permanente se documentarán en informes escritos, en los que se expondrá de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



las actuaciones objeto de control.

II.- ALCANCE DEL INFORME RESUMEN.

Los resultados contenidos en el presente informe son aquellos que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias, obtenidas a partir de la realización de las actuaciones de control interno.

1.- Ámbito Subjetivo y Tipo de Control Financiero: Atendiendo a los contenidos del RCI, el control interno se aplica en sus diferentes modalidades según la naturaleza de los entes locales de que se trate, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Martos carece de entidades dependientes, queda dentro del ámbito subjetivo del control financiero para el periodo 2024, las siguientes Entidades, en la modalidad de control indicada:

AMBITO SUBJETIVO DE CONTROL	MODALIDAD DE CONTROL FINANCIERO
Ayuntamiento de Martos	Control Financiero Permanente

2.- Denominación de las actuaciones: Las actuaciones de control llevadas a cabo comprensivas de control financiero permanente se han centrado en las siguientes actividades:

a) El control de subvenciones y ayudas públicas concedidas por el Ayuntamiento.

b) El informe del proyecto de presupuesto y de los expedientes de modificación de éstos.

c) La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.

d) La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

e) La emisión de informes, dictámenes y propuestas en materia económico-financiera o presupuestaria cuando se trata de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial.

f) Los informes en materia de morosidad y periodo medio de pago a proveedores.

g) La intervención de la comprobación material de la inversión, conforme a lo establecido en el artículo 20 de RCI y 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024.

h) La emisión de informes de fiscalización con motivo de expedientes de enajenaciones siete vehículos del Ayuntamiento de Martos, así como de un garaje

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



en la Calle Francisco Delicado número 7 de Martos.

i) La emisión de informe de fiscalización con motivo de expediente de permuta de bien inmueble denominado "Cine San Miguel de Martos" con finca de uso terciario de propiedad municipal en Calle Santa Bárbara de Martos.

j) La emisión de informe de fiscalización con motivo de expediente de cesión de uso, mutación demanial externa, de dependencias de edificio situado en la Calle Pierre Cibie número 14, destinado a ampliación de centro de participación activa el parque a la Junta de Andalucía.

k) La emisión de informes de fiscalización con motivo de expedientes de adquisición de plaza de garaje situada en la Avenida de los Olivares número 48-50 de Martos y solar en Cerro Alto número 19 de Martos.

l) La emisión de informes de fiscalización con motivo de expedientes de concesión demanial para explotación del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal Bellavista de Martos y para explotación de cafetería en zona deportiva y recreativa de Las Casillas de Martos.

m).- En materia de personal la emisión durante el ejercicio 2024 de informes, respecto de los siguientes expedientes:

1.- Oferta de Empleo Público.

2.- Modificación puestos técnicos Área de Cultura, creación puesto Responsable Servicio de Cultura y supresión puesto Responsable Sección de Cultura, así como modificación del organigrama del Área de Cultura.

n) La emisión de informes sobre la modificación, imposición o derogación de Ordenanzas Fiscales, incluidos los correspondientes estudios económicos-financieros necesarios.

o) La emisión de informes sobre la aprobación de Ordenanzas Municipales por Prestaciones Patrimoniales Públicas no Tributarias, incluidos los correspondientes estudios económicos-financieros necesarios.

p) La emisión de memorias económico-financieras para la fijación de precios públicos o privados que justifique el importe de los mismos, así como sus correspondientes informes de fiscalización.

3.- Ámbito objetivo y temporal (2024). Los objetivos que se pretenden alcanzar son:

1. Control planificado a corto y medio plazo sobre la gestión municipal con las herramientas y procedimientos señalados en la normativa de control interno para las entidades locales (unas veces de forma previa y otras mediante control financiero) que sirvan al gestor para mejorar de una forma más eficiente los recursos públicos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



2. Diagnóstico de la gestión económico-financiera, señalando debilidades, desviaciones o deficiencias.

3. Proponer acciones de mejora que corrijan dichas debilidades, desviaciones o deficiencias; e, incluso, aun no dándose éstas, permitan optimizar la gestión económico-financiera.

4. Mejorar la transparencia de la gestión económico-financiera municipal.

Dichos objetivos son coherentes con las finalidades que para el control financiero establece el artículo 220 del TRLRHL, es decir:

"1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

3. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

4. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen."

4.- Medios Humanos y Materiales Disponibles. A tenor de la exigencia de los alcances previstos en el citado artículo 4.3 del RCI, el organigrama actual de la intervención Municipal, se manifiesta insuficiente, lo que se ha puesto de manifiesto por esta Intervención en los informes correspondientes a las liquidaciones de los ejercicios 2018 a 2024, ambos inclusive.

La dotación de herramientas de trabajo y de recursos humanos condiciona el alcance e intensidad de las actuaciones de control. El artículo 4.3 del RCI establece la obligación de habilitar los medios necesarios y suficientes para el ejercicio del control interno. El referido artículo establece también unos umbrales mínimos del control referidos al ámbito de consolidación presupuestaria que deberán alcanzarse.

Los nuevos requerimientos establecidos en el RCI implican un proceso de revisión y adaptación que afecta no sólo de las actuaciones que se venían realizando en el ámbito del control interno en la Entidad Local, sino que conlleva asimismo la adecuación de las funciones y competencias del personal para su adaptación al nuevo Modelo de Control Interno.

Para cumplir las funciones de control interno y contabilidad, esta Intervención (sin incluir a Compras) dispone de los siguientes medios:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Grupo de Personal	Números de Trabajadores	Puesto
Grupo A1 Técnico	1 Vacante	Interventor Municipal
Grupo A1 Técnico	1 Ocupado	Técnico de Gestión Económica y Presupuesto (Rama Económica)
Grupo A2 Técnico	1 Ocupado	Técnico Contabilidad-Presupuesto
Grupo C1 Administrativo	1 Ocupado	Administrativo
Grupo C2 Auxiliar Administrativo	2 Ocupados	Auxiliar Administrativo

Es decir que según el organigrama de Intervención ésta debería de estar formado, desde un punto de vista técnico, por 2 Grupos A1 y 1 Grupo A2, sin embargo solamente estamos 1 Grupo A1 y 1 Grupo A2, desde hace poco más de 20 años, con lo cual si con la normativa existente antes ya se realizaba un sobreesfuerzo por el Servicio para poder cumplir con las obligaciones existentes, ahora cuando las obligaciones se han duplicada prácticamente, ya no solamente es un sobreesfuerzo sino que ya es imposible poder cumplir con las exigencias que la norma impone, siendo totalmente imposible con el personal actual poder realizar el control financiero permanente referido a actuaciones a incluir en el Plan Anual de Control Financiero, las cuales son seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 38 del RCI, el cual establece:

“Artículo 38 Plan de acción.

1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.”

5.- Respecto al ejercicio de la Función Interventora. En relación con el

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



ejercicio de la Función Interventora, hay que decir que el Ayuntamiento de Martos, aprobó, durante el ejercicio 2024 cuatro expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC), con el siguiente resumen:

Número de Expediente	Fecha de Aprobación por Pleno	Importe
01/2024	27/03/2024	23.122,14
02/2024	27/06/2024	1.126,51
03/2024	26/09/2024	4.983,58
TOTAL		29.232,23

Todos los gastos incluidos en los expedientes REC, lo fueron ya que se correspondían a alguno de los dos tipos de casuísticas que a continuación expongo y que motivaban su inclusión en los mismos:

1.- Gastos correspondientes a ejercicios anteriores a 2024, cuyas facturas fueron presentadas por los proveedores afectados y, tras las oportunas comprobaciones realizadas por los servicios municipales, fueron devueltas a éstos, por cuanto tenían algún defecto a subsanar, y no fueron presentadas nuevamente subsanadas, en la Plataforma FACe, hasta los meses de febrero a julio de 2024.

2.- Gastos cuyas facturas no han sido presentadas por los proveedores afectados en la Plataforma FACe hasta los meses de febrero a junio de 2024.

En definitiva todos los gastos incluidos en los REC lo fueron porque se correspondían a gastos realizados en ejercicios distintos al que se debían imputar, constando todos ellos con los vistos buenos que justifican su imputación presupuestaria a presupuesto, sin embargo son gastos que se deben imputar al presupuesto de 2024, pero que corresponden con gastos cuyas fechas de emisión de las facturas no son del ejercicio corriente, razón por la cual deben ser tramitadas mediante la aplicación del procedimiento extrajudicial de créditos, el cual es un procedimiento excepcional que tiene su motivación en la teoría del enriquecimiento injusto o sin causa, mantenida jurisprudencialmente y que viene a señalar que si un empresario ha ejecutado una prestación a favor de la Administración, este empresario debe cobrar el precio de la prestación.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De las actuaciones de control realizadas no hay que destacar aspectos de especial relevancia en cuanto a resultados de relevancia cuantitativa y cualitativa, todo ello bajo la premisa de insuficiencia de medios técnicos en el departamento de Intervención, puestos de manifiesto en el punto II.4) del presente informe, que comprometen la viabilidad de un modelo eficaz de control interno de la Entidad Local. En estas condiciones la planificación, ejecución y seguimiento de los resultados de las actuaciones de control, así como la elaboración de informes resumen y su remisión tanto al pleno como a la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos de un conocimiento global de la situación, con los actuales medios solo puede calificarse de objetivo u obligación de imposible cumplimiento. Este funcionario considera muy importante poner de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



manifiesto esta situación para conocimiento general tanto de la Corporación Municipal como de los Órganos de Control Externo.

Respecto a las recomendaciones para subsanar posibles debilidades, deficiencias e incumplimientos, hay que decir que:

1.- Respecto de los contratos menores que este Ayuntamiento realiza, debe seguir haciéndose un análisis pormenorizado de los mismos con el fin de seguir reduciendo su número, continuando con la introducción de mecanismos de planificación del gasto y, por tanto, de la contratación, fortaleciendo el Área de Contratación para la elaboración de pliegos, que hagan que las contrataciones menores se correspondan con gastos que vengan a cubrir necesidades menores y puntuales de la Administración, es decir debe considerarse como un procedimiento excepcional y no habitual, por cuanto con este tipo de contratos se limita la transparencia, publicidad y concurrencia competitiva características de las licitaciones.

2.- Respecto al periodo medio de pago en relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, este Ayuntamiento y respecto del ejercicio 2024, cumple el periodo medio de pago correspondiente al segundo y cuarto trimestres del año 2024, pero se incumple dicho plazo en el primero y tercero, suponiendo en cómputo global, a efectos de nivel de promedio anual, un cumplimiento de la normativa respecto del límite establecido.

Dichos incumplimientos, según este funcionario obedecen, no a la falta de liquidez de la Tesorería Municipal, sino al periodo que se tarda en contabilizar determinadas facturas, cuyo periodo de reconocimiento excede con mucho al periodo máximo legal de pago, sobre todo en el primer trimestre de 2024, lo cual coincide con las fechas de cierre del presupuesto del ejercicio anterior, periodo, por otro lado, en el que los esfuerzos del personal se centran, sobre todo en el mes de enero, en la realización de los trámites necesarios para realizar las labores previas al inicio del cierre presupuestario.

Por tanto, como conclusión este funcionario vuelve a insistir, como ya se puso de manifiesto en el Informe Resumen Anual del Control Interno con ocasión de la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2023, del cual se dio cuenta al Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, en la necesidad de seguir implantando medidas dirigidas a agilizar la tramitación de las facturas como medida para poder reducir el periodo medio de pago definido en la Ley 3/2004 y, por tanto, corregir su incumplimiento, por lo que entiendo se debe continuar insistiendo y advirtiendo a las Unidades Orgánicas de la necesidad de tramitar la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo no superior a 15 días naturales.

3.- La necesidad de continuar resolviendo los proyectos de gastos, que fueron dados de alta hace más de tres años (hasta 2021 incluido), no ejecutados y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



cuyos créditos se vienen incorporando año a año al presupuesto del Ayuntamiento.

4.- Respecto a las contrataciones temporales hay que tener en cuenta que desde el año 2012, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, han ido estableciendo limitaciones a éstas, estableciéndose que no podrán realizarse salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, es decir que este tipo de contratación debe tener carácter excepcional y no habitual o repetitiva en el tiempo.

Por otro lado, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, introduce en su artículo 1.Tres, una Disposición Adicional Decimoséptima en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, denominada "Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público", la cual establece taxativamente en sus puntos 1, 2 y 3:

"1. Las Administraciones Públicas serán responsables del cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente norma y, en especial, velarán por evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal y los nombramientos de personal funcionario interino.

Asimismo, las Administraciones Públicas promoverán, en sus ámbitos respectivos, el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de esta disposición, así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de personal.

2. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.

3. Todo acto, pacto, acuerdo o disposición reglamentaria, así como las medidas que se adopten en su cumplimiento o desarrollo, cuyo contenido directa o indirectamente suponga el incumplimiento por parte de la Administración de los plazos máximos de permanencia como personal temporal será nulo de pleno derecho.

....."

5.- La necesidad de aprobar un Reglamento que regule la concesión del complemento de productividad al personal a cargo del Ayuntamiento de Martos, ya que el documento vigente data del año 1997. Según el artículo 5 del Real Decreto 861/1986 dicho complemento, debe utilizarse para compensar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de las funciones inherentes a su puesto de trabajo.

6.- La necesidad de incluir en el acta de arqueo global a 31 de diciembre de cada ejercicio, el saldo de todas las cuentas bancarias de las que sea titular el Ayuntamiento, con independencia de tratarse de cuentas internas restringidas de recaudación.

7.- La necesidad de que la Tesorería Municipal cuente con un Manual de Procedimientos de Tesorería.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



IV.- SITUACIONES A CORREGIR QUE REQUIERAN PLAN DE ACTUACIÓN.

Ninguna de especial relevancia.

El presente informe, se debe incorporar al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2024 y deberá ser remitido al Pleno, a través de la Concejala Delegada de Hacienda, en virtud de la delegación de competencias específicas de todas las actividades y servicios relativos al desarrollo de la gestión económica, financiera y patrimonial, según Resolución 1146/2025, de 7 de abril, y a la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del RCI."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO SE DA POR ENTERADO:

Primero.- Informe Resumen Anual 2024 de los resultados del Control Interno.

Segundo.- La remisión a la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del RCI.

6.- PROPUESTA DE APROBACION DEL INFORME DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACION EN EL MUNICIPIO DE MARTOS.- El Servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales de Martos es una competencia propia municipal, ya que se trata de una actividad reservada al municipio en virtud de lo establecido en los artículos 25.2c) y 86.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local. Este servicio se viene prestando mediante gestión indirecta por la empresa, FCC Aqualia S.A., (cuya anterior razón social era Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos Sogesur S.A.), en virtud de contrato de concesión administrativa de servicios, suscrito en fecha 1 de septiembre de 1989, para la explotación del servicio municipal de abastecimiento, depuración y saneamiento de agua en el término municipal de Martos.

Visto que el periodo de vigencia del actual contrato expira el próximo 1 de septiembre de 2027, se han iniciado los trámites preparatorios para la contratación del nuevo servicio, de tal forma que, tras la preceptiva licitación, en fecha 29 de enero de 2025 se ha suscrito contrato de servicios de asistencia técnica para la tramitación del expediente de contratación de la citada concesión, con la mercantil Ingeagua S.L., empresa especializada en el sector del agua.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Visto que el pliego de prescripciones técnicas que rige el citado contrato de asistencia técnica establece en su cláusula 4.1.1 la obligación del contratista de tramitar el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la concesión del servicio, tal y como preceptúa el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), así como lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017 de Contratos de sector público (LCSP 2017).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Visto que en fecha 16 de junio 2025 la empresa Ingeagua S.L. presenta, a través de registro telemático, informe de conveniencia y oportunidad de la concesión del servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración en el municipio, el cual consta en el expediente de su razón y que alcanza las siguientes conclusiones:

1. El acuerdo de establecimiento del servicio público de abastecimiento, alcantarillado y depuración es una competencia del Ayuntamiento de Martos.

2. El estudio económico provisional de la explotación del servicio público de abastecimiento, alcantarillado y depuración concluye con la viabilidad económico-financiera cumpliendo con la LCSP y normativa local para el establecimiento del servicio, sin perjuicio de que, con posterioridad, se tramite el estudio de viabilidad definitivo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 285.2 de la LCSP 2017.

3. El servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración obedece a la necesidad del cumplimiento de uno de los servicios esenciales, por dicho motivo se busca regularizar la gestión de estos servicios y asegurar que sean administrados por empresas especializadas, que cuenten con el conocimiento y la experiencia necesarios, que doten a los servicios de los recursos tecnológicos adecuados para ofrecer un servicio de calidad, así como de los medios necesarios para su mantenimiento y actualización.

4. La gestión indirecta a través de un contrato de concesión de servicios es la mejor opción teniendo en cuenta los antecedentes y gestión coherente con la mejora del servicio, su mantenimiento y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

5. La gestión del servicio se realizará en régimen de libre concurrencia en el mercado.

Visto que el citado artículo 86.1 de la LBRL, establece que corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente de conveniencia y oportunidad, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el informe de conveniencia y oportunidad de la concesión del servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración en el municipio de Martos elaborado por la empresa Ingeagua S.L., por cuanto viene a justificar la conveniencia de la continuidad en el modelo de gestión indirecta del servicio, que viene prestándose en el municipio desde el inicio de la ejecución del mismo, perfilándose como el mejor modelo de gestión frente a la formas dispuestas en el artículo 85.2 LBR, en virtud de los argumentos expuestos en los fundamentos jurídicos precedentes.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Segundo.- Continuar con los trámites legales que sean de aplicación hasta la formalización del contrato de concesión del servicio público del ciclo integral del agua (abastecimiento, saneamiento y depuración) en el Ayuntamiento de Martos.

7.- DAR CUENTA DE LOS ACTOS DICTADOS EN MATERIA FISCAL POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO CONSECUENCIA DE LA COMPETENCIA DELEGADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE JULIO DE 2023, COMPRENDIDA ENTRE EL 20.05.2025 AL 18.06.2025.- De conformidad con lo regulado en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece expresamente que *"Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:*

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación"

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento Pleno, que desde el día 20 de mayo de 2025 hasta el día 18 de junio de 2025, ambos inclusive, los actos, de materia fiscal, dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de la competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2023, han sido los siguientes:

1.- Expediente 2025-5010. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 03.06.2025, por el que se declara la construcción, instalación u obra, consistente en obra de reforma de vivienda en Calle La Villa 40, de esta Ciudad, de especial interés o utilidad municipal por cuanto la obra se ubica en el casco histórico del municipio, y se concede la bonificación del 60 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O., devengado con ocasión de la realización de obras de reforma de vivienda en Calle La Villa 40, de esta Ciudad.

2.- Expediente 2025-1352. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27.05.2025, por el que se declara la construcción, instalación u obra, consistente en obra de instalación de planta solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes, de especial interés o utilidad municipal por cuanto la obra se ubica en el casco histórico del municipio, y se concede la bonificación del 95 por ciento de la cuota tributaria del I.C.I.O., devengado con ocasión de la realización de obras de instalación de planta solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES, CIUDADANÍA Y BUEN GOBIERNO, RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, COMUNICACIÓN Y DEPORTES.-

8.- PROPUESTA DESIGNACION FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2026.-

Visto Decreto 101/2025 de 19 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 93 del día 19 del mismo mes, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que establece en su párrafo primero “...las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales...”

Igualmente, determina el artículo 3 del referido Decreto 99/2024 que “...La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía...”

Continúa el artículo 3 estableciendo que “...La propuesta de cada Municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de 11 de Octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles, para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía...”

La citada Orden fija un procedimiento claro, sencillo y definitivo que posibilita la realización y publicación del calendario de fiestas locales antes del inicio de cada año natural, siendo el siguiente:

1º. Para la determinación de las Fiestas Locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá presentar la correspondiente propuesta anual, ante la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, mediante certificado del acuerdo de Pleno al efecto, en el plazo de dos meses a contar de la publicación en el BOJA.

2º. Las fiestas locales propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.

Por todo lo expuesto anteriormente, examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes en sesión celebrada el día 23 de junio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Establecer como días de fiestas locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en el término municipal de Martos los que figuran a continuación:

- Día 5 de Mayo de 2026, martes, Festividad del Patrón, San Amador.
- Día 29 de Julio de 2026, miércoles, Festividad de la Patrona, Santa Marta.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Segundo.- Dar traslado del acuerdo emanado del Pleno Municipal, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Poner en conocimiento el referido acuerdo a la Asociación Empresarial Martaña, a la multinacional factoría VALEO y difundir a través de los medios de comunicación municipales.

9.- APROBACION PRIMER PLAN IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

El Ayuntamiento de Martos apuesta firmemente por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y manifiestan su claro compromiso con la creación de su I Plan de Igualdad.

Un Plan de Igualdad nace con la voluntad de convertirse en una herramienta para la transformación efectiva de la organización a la que se le vincula, propiciando que se implante y se haga real el principio jurídico universal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, reconocido en los más diversos textos internacionales, europeos y estatales, que han sido claves para el diseño de las políticas de igualdad que se recogen de manera exhaustiva en el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Martos al que nos remitimos.

En el ámbito de las Administraciones Públicas y en la línea marcada por la Ley Orgánica, la Disposición Adicional Séptima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, obliga a las Administraciones Públicas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres.

Asimismo, les obliga a elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo. Considerando que, por lo que respecta al personal laboral, el artículo 17.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-, prevé que el establecimiento de planes de igualdad en las empresas se ajustará a lo dispuesto en el propio Estatuto y en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres -LOI-.

En parecidos términos, el artículo 15.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres -LOI-, establece que los Entes Locales que tengan órganos específicos de representación del personal a su servicio deben aprobar un plan de igualdad de mujeres y hombres, que debe estar definido en el convenio colectivo o en el pacto o acuerdo de condiciones de trabajo.

Visto acuerdo favorable de la Comisión Negociadora del I Plan de Igualdad de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2025, documento incorporado en el expediente, así como las actas de constitución, negociación y firma, y el texto íntegro del Primer Plan de Igualdad y contando con el voto favorable de los representantes sindicales de los trabajadores.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes en sesión celebrada el día 23 de junio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO, con el voto favorable de dieciséis miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-6 Votos a favor P.P./3 Votos en contra Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres para el personal del Ayuntamiento de Martos, así como los documentos: Informe de Diagnóstico de Igualdad y de la Auditoría Retributiva del Plan de Igualdad de Empresa del Ayuntamiento de Martos.

Segundo.- Proceder a la inscripción del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Martos en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo regulado en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, así como en el registro de la Consejería con competencia en materia de asuntos sociales e igualdad de la Junta de Andalucía. A la solicitud de inscripción se acompañará la hoja estadística recogida en el correspondiente modelo establecido en el Real Decreto 713/2010.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y web municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad así como a la Unidad de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Martos"

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Peña.- Nosotros consideramos que este plan parte de la ideología de género como marco de análisis. Se asume que hay desigualdades estructurales por sexo, sin demostrar que sean fruto de discriminación real en el Ayuntamiento. Se introducen conceptos como identidad de género, lenguaje inclusivo, discriminación positiva o corresponsabilidad, lo cual Vox ha criticado por ser ideologizado y contrario al principio de neutralidad institucional. Se prevén protocolos, formaciones, auditorías, campañas, guías de lenguaje, diagnósticos y revisiones anuales, las cuales pueden suponer un gasto público justificado en futuras veces. Algunas medidas de éstas, podrían limitar la libertad individual o condicionar los procesos selectivos y de promoción con criterios ideológicos y no técnicos. El propio diagnóstico reconoce que no hay brecha salarial significativa ni discriminación directa en retribuciones ni procesos selectivos. Entonces, ¿Por qué se promueven medidas de discriminación positiva o se habla de sesgos sistémicos? Se reconocen diferencias naturales de presencia en distintos sectores, más hombres en seguridad y mantenimiento y más mujeres en servicios sociales, pero no se demuestra que éstas sean producto de discriminación ni que deban corregirse por imposición.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Desde Vox defendemos la igualdad ante la ley entre hombres y mujeres, no la imposición de una ideología de género que pretende intervenir incluso en el lenguaje, las funciones laborales o la identidad de las personas. Lo cual vengo a decir con esto que lo vemos un poco, permítanme la expresión, inútil en el aspecto de que aquí no se considera que haya una discriminación real en este Ayuntamiento. Lo vemos un gasto innecesario de tiempo, de dinero y en fin, entonces nuestro voto será negativo en este sentido. Sí que apoyamos, que no se tergiversar, una igualdad real, pero no un plan de este tipo.

- Sra. Muñoz.- Sí, nosotros vamos a votar que sí a este plan porque efectivamente lo que queremos es la igualdad real y efectiva y cualquier medida que se adopte en ese sentido la consideramos oportuna. Sin embargo, sí que tenemos que hacer una precisión un poco, pues efectivamente en el tema del lenguaje. Uno de los objetivos que se contiene en el plan, el objetivo 10 concretamente, que es el de crear una guía práctica para la evitación del lenguaje sexista y el lenguaje inclusivo y hacer una auditoría interna para luego corregir las prácticas que se han llevado inadecuadas, en ese sentido. Entendemos que creemos en ese sentido que es innecesario y que no lo que vemos lógico, que los empleados del Ayuntamiento tengan que dedicarse a perder su tiempo y esfuerzo en llevar a cabo pues una guía práctica y luego igualmente una auditoría interna. Entendemos que es un mal destino de los recursos económicos del Ayuntamiento y consideramos que, precisamente, por decir todos o todas no vamos a conseguir una igualdad real y efectiva cuando precisamente la RAE, que es a la que yo creo que como españoles tenemos que adaptarnos, por lo menos yo así lo hago, cuando decimos todos y cuando nos estamos refiriendo a un plural masculino, estamos incluyendo el sexo masculino y femenino mientras no se produzca ninguna modificación. Entendemos que el tema del lenguaje, en ningún momento, va a producir que se produzca una igualdad real y efectiva, sí con otras medidas que sean más eficaces. De todas formas, vamos a votar, como decimos que sí, pero queríamos hacer costar esta matización.

- Sr. Miranda.- En primer lugar, decir que lamentablemente no me sorprende el posicionamiento del grupo municipal de Vox en esta materia porque, bueno, así viene reiterando sus planteamientos ideológicos en esta materia y para nosotros, para el equipo municipal socialista, sí entendemos de que no es un mal gasto de los recursos públicos, porque tampoco hay un gasto ingente de recursos económicos que se tienen que destinar para esto. Algunos de los datos en los que usted se escuda, señor Peña, parten de un diagnóstico, de una evaluación y, por tanto, de una foto, una radiografía que se hacen de los diferentes servicios. Evidentemente, en ningún proceso selectivo puede primar el género porque no es, iría contra otras normas, y precisamente la elaboración de este plan de igualdad lo que persigue es dar cumplimiento también como empresa para tener una serie de medidas que justamente algunas de las más necesarias y de las menos costosas, son tanto las que usted, como parece ser hoy en este pleno el grupo popular está poniendo de manifiesto, que son las que no les gustan, que son las que menos cuestan, que son las del lenguaje, que son las de nombrar a todas las personas y hacer y utilizar, como bien dice la señora Muñoz, efectivamente el diccionario y el léxico castellano tienen muchas palabras, incluso algunas que no tienen, que no hacen mención a ningún género y que, por tanto, pueden utilizarse

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



ésas para mencionar a toda la población en general y no pues que tengan un género determinado a la hora de expresarnos y esto no conlleva ningún gasto, nada más que de saliva, hablar un poquito más, decir una frase un poquito más larga, nada más. No hay un gasto económico. Por tanto, no entiendo ese planteamiento por dónde está pues bueno, nos ha enseñado un poquito la patita el Partido Popular de Martos en esta ocasión. En cualquier caso, lo va a votar favorablemente y, por tanto, entiendo que en el grueso está conforme o, al menos, no quiere posicionarse como su compañero del espectro ideológico de la derecha del grupo Vox, que sí tiene otro planteamiento y, por tanto, quiere posicionarse en contra.

En cualquier caso, entendemos de que se trata de una herramienta necesaria que no contaba nuestro Ayuntamiento y que, por tanto, es más que justo el tenerla en práctica como otras medidas más de conciliación que se vienen implementando y otras series de avances en nuestra sociedad que se vienen produciendo. Por tanto, hay que estar abiertos a los avances y a los progresos sociales, demoscópicos y también pues los legislativos.

- Sra. Muñoz.- Esto lo que se haga referencia a que el Partido Popular enseña la patita, el Partido Popular pone de manifiesto lo que tiene que decir, o sea, decimos lo que vamos a votar y ponemos las objeciones que consideramos oportunas. Eso no es enseñar la patita, eso es ser claro y transparente, decir lo que nos viene bien y lo que no nos viene bien. Y, efectivamente lo de que se diga de que solamente se gasta más saliva, eso es cierto. Si tenemos que decir todos los ciudadanos, todas las ciudadanas y luego, por ejemplo, utilizar un adjetivo y decimos todos los ciudadanos preparados, todas las ciudadanas preparadas, por ejemplo, si es un gasto de saliva, pero desde el mismo momento en el que se tiene que hacer una guía de práctica y luego una auditoría interna para ver si se están llevando a cabo efectivamente esas prácticas, eso es gastar dinero municipal, recursos municipales, porque tiene que haber alguien empleado para hacer esa guía y para hacer una auditoría.

- Sr. Miranda.- Insisto, cuando hablo de la patita es que se está usted radicalizando. El Partido Popular se está radicalizando un poquito en esta materia de igualdad, pero que le insisto, lo mismo que usted ha puesto ciudadanos y ciudadanas, pues mire, señora Muñoz, puede decir ciudadanía y hace mención a los dos géneros también. Esa palabra viene en el diccionario, ¿Vale? De eso es de lo que se trata esa guía, de utilizar nuevos métodos, nuevas palabras que también existen para nombrar las cosas. Pero bueno, en cualquier caso, se trata, como les decía en la primera intervención, una herramienta, dotarnos de un recurso más para seguir modernizando y avanzando como empresa en nuestro Ayuntamiento.

URGENCIAS.-**10.- URGENCIAS.****10.A.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACION DE UN
REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES Y PERSONAS**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



VULNERABLES QUE VIVEN SOLAS E IMPLANTACION DE MEDIDAS DE ASISTENCIA ANTE POSIBLES CORTES ELECTRICOS.- Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...El pasado 28 de abril de 2025, un fallo masivo en la red eléctrica dejó sin suministro a toda la península ibérica durante varias horas. Este apagón, de carácter excepcional, ocasionó serios trastornos a personas, familias y empresas, pero tuvo consecuencias especialmente graves para las personas electrodependientes y personas vulnerables que viven solas, es decir, aquellas que necesitan de dispositivos eléctricos para funciones vitales, como respiradores, equipos de diálisis domiciliaria o incluso sillas de ruedas eléctricas.

Es preciso que, desde los poderes públicos, en la medida de lo posible, se procure aliviar el enorme padecimiento que esta situación de alta dependencia genera para las personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras y, en última instancia toda nuestra sociedad.

Durante la mencionada emergencia se produjeron situaciones de desasistencia y, en algunos casos, fallecimientos entre este colectivo vulnerable, tal y como han reflejado los medios de comunicación. Estos hechos han puesto de manifiesto la ausencia de protocolos específicos de actuación ante este tipo de crisis, así como la necesidad de contar con registros que permitan identificar, localizar y asistir con rapidez a quienes se encuentran en situación de dependencia eléctrica.

Conforme a lo dispuesto en el art. 148.1.20ª de la Constitución Española, que habilita tal posibilidad, en la actualidad ha asumido competencia en materia de "asistencia social" la región de Andalucía (art. 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo).

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.3.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la legislación nacional estatal y de la normativa regional autonómica concordante, el municipio de Martos, de la provincia de Jaén, ejerce competencias en materia de "prestación de los servicios sociales".

En el ejercicio de dichas competencias, se considera necesario implementar medidas desde el ámbito municipal que refuercen la capacidad de respuesta institucional ante eventuales situaciones de riesgo eléctrico a fin de amparar a las personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras y, en última instancia, toda nuestra sociedad.

Por todo ello, el Grupo municipal Vox Martos, somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Primera.- Crear un registro municipal voluntario de personas electrodependientes y personas vulnerables que viven solas, con las debidas garantías de confidencialidad y protección de datos personales, de adhesión estricta y totalmente voluntaria y libre, que permita identificar a las personas residentes en el municipio que dependan de dispositivos eléctricos indispensables para mantener su vida, preservar su salud y facilitar la autonomía personal y familiar.

Segunda.- Establecer, en colaboración con los servicios sociales municipales y Protección Civil, un protocolo de actuación específico para casos de cortes programados e inevitables o situaciones imprevistas de interrupción del suministro eléctrico, que incluya medidas de localización y contacto inmediato con las personas inscritas en el registro, así como el traslado urgente y la puesta a disposición de dispositivos que garanticen el suministro, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), aplicando en todo caso un orden de prioridad en función del nivel de dependencia y la urgencia vital.

Tercera.- Impulsar líneas de ayuda o bonificación económica destinadas a sufragar total o parcialmente el coste de adquisición, mantenimiento o renovación de los dispositivos eléctricos indispensables para las personas inscritas en el registro municipal de electrodependientes y personas vulnerables que viven solas, así como para dispositivos que garanticen el suministro eléctrico para ellos, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).

Cuarta.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuantas acciones resulten necesarias..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto desfavorable de diez miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos en contra P.S.O.E./6 Votos a favor P.P.-3 Votos a favor Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA desestimar la moción del grupo municipal Vox, para la creación de un registro municipal de personas electrodependientes y personas vulnerables que viven solas e implantación de medidas de asistencia ante posibles cortes eléctricos, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Arrabal.- Antes de que se dé lectura a la urgencia, desde el Grupo Popular, queremos añadir una propuesta de acuerdo a que se amplíe este registro a personas vulnerables que viven solas.

- Sr. Alcalde.- ¿Vox está de acuerdo?

- Sr. Aceituno.- Por supuesto.

- Sr. Alcalde.- Por nuestra parte tampoco hay ningún problema. Entonces, Gerardo, si te parece, pasamos a motivar la urgencia.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sr. Aceituno.- Sí, es de todo sabido el apagón que hubo en España el 28 de abril del 2025 de este año y hubo muchas personas que lo pasaron realmente mal en España porque necesitan la electricidad para sobrevivir, sobre todo, por temas de oxigenación de pulmones. Entonces, nos gustaría presentar esta moción para que se haga un registro de esas personas voluntariamente que se apunten para que, si esto vuelve a suceder en Martos que el Ayuntamiento tenga una herramienta para actuar de prisa y corriendo y que no tengamos que sufrir ningún tipo de problema de salud con ninguna persona de este tipo de problema.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Aceituno se procede a dar lectura a la misma.

- Sra. Arrabal.- Desde el Grupo Popular consideramos que esta moción pues es muy importante, sobre todo yo lo puedo hablar porque lo viví en primera persona y estuve coordinando un centro. En un principio, pues bueno, el protocolo pues a través de Salud Responde pues iba muy bien. El problema fue cuando nos quedamos sin teléfono. Entonces ahí sí que hubiera venido bien un tipo de registro pues de personas que fueran dependientes de la luz eléctrica para sus dispositivos de oxígeno. Entonces, creemos que es necesario y que sería una buena opción que se llevara a cabo por parte del Ayuntamiento. Tampoco creemos que sea algo costoso porque es un registro voluntario que las mismas personas se pueden ir apuntando y ellas mismas son las que lo van a hacer sin ningún tipo de problema. Por lo tanto, pues añadir la propuesta de acuerdo a esto que hemos dicho, pues porque también en estas situaciones de vulnerabilidad, pues también saber cuáles son esas personas que se encuentran solas y que no tienen ningún contacto, pues que en caso, como ha dicho nuestra compañera Elena, pues de un golpe de calor, ahora con las altas temperaturas, aunque también existen protocolos del plan de altas temperaturas, pero en fin, todo lo que sea sumar es bueno y si desde este Ayuntamiento pues se puede llevar a cabo esta alternativa, pues nosotros la apoyaremos sin ninguna duda.

- Sr. Miranda.- Es verdad que la moción que plantea el grupo Vox, pues bueno, es fácil compartir el fondo de la cuestión porque el día 28 de abril sucedieron unos hechos, pues que puso de manifiesto algunas de las cuestiones y algunas de las carencias que se tienen a nivel organizativo de ámbito de actuación. ¿Dónde es donde no compartimos? En el foco que han dirigido, en este caso, la moción el grupo Vox y veo que el Partido Popular se suma también, porque nuevamente intentan hacer caer en el Ayuntamiento una cuestión que no es de su competencia, una cuestión que compete al ámbito sanitario y, por tanto, a la comunidad autónoma. Y ese diagnóstico de eso que pasó el día 28 de abril tiene mucho que ver la administración autonómica y no le he escuchado decir nada de eso a la coordinadora del grupo popular. Bueno, mejor dicho, a la concejala del grupo popular que es coordinadora. Porque ahí es donde se vieron, y si se me permite la expresión, las vergüenzas de las carencias tan importantes que existían en los centros de salud y también donde se vio como la administración autonómica escurría el bulto y mandaba contra los ayuntamientos para poder actuar, en este caso, y que fuéramos los Ayuntamientos, los Alcaldes, las Alcaldesas y también alguna concejal del grupo popular, la señora Bueno que se ofreció también a ayudarnos en ese día. Por tanto, creo que en esto es lo que no compartimos, en este diagnóstico y dónde están las carencias y qué

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



administración es la competente para desarrollarla y atajarla. Para eso es para lo que nos presentamos en las diferentes elecciones, para eso es para los que tenemos un marco competencial y no simplemente para salir en Canal Sur, muy guapo, muy bien puesto en procesiones, en partidos de alto nivel, pero a la hora de tomar decisiones y de ligar los problemas importantes que hay en materia de salud, en materia de sanidad y también en materia de educación, para eso no somos competentes. Para eso, o bien a Pedro Sánchez le echamos el muerto, que es pulpo, es comodín, vale para todos, o a los Ayuntamientos, que para eso están y somos los competentes. En esta materia es donde no la compartimos.

Luego también me surge una reflexión con un cambio de paradigma por parte del grupo Vox al presentar esta moción, en cuanto a su modelo, al modelo del grupo del partido Vox o del grupo Vox en el ámbito territorial y de las competencias. Yo pensaba que, y así había escuchado por parte de los dirigentes del partido de Vox que eran seguidores de un ámbito más no tan territorializado y sí más nacionalizado. Y, sin embargo, con esta moción nos plantean que debería de haber 97 registros en la provincia de Jaén, 785 registros en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por tanto, 8.131 en toda España. Me parece también un cambio de paradigma significativo al respecto.

Y volviendo a lo que os comentaba que sucedieron, que sucedió ese día 28 de abril con el apagón y también en los días posteriores, porque le he contado algunas de las cuestiones que tuvo que hacer el Ayuntamiento y cómo tuvo que salir al rescate del Centro de Salud, pero por, sobre todo de los marteños y las marteñas que se veían afectados por esa falta de previsión, por esa falta de medios y por esa falta de organización para atender esto, porque además esta administración y, por tanto, el Centro de Salud de Martos cuenta con este registro que ustedes plantean. Los centros de salud saben quiénes son estas personas, las tienen ya detectadas, las tienen ya registradas y, en algunos de los casos, tramitan de manera mensual algún tipo de ayuda que contribuya a atenuar los gastos de el tener este sistema enganchado en la luz de manera periódica. Por tanto, existiría también una duplicidad en caso de atender esta necesidad. Pero les decía, lo que sucedió el día 28 es lo siguiente. Desde el Ayuntamiento también se le ha remitido una carta correspondiente al Distrito y a la Delegación Territorial de Salud, comunicando de cuáles eran estas incidencias en nuestro municipio para que, en caso de que vuelva a producirse este hecho, puedan acometer con suficiente antelación la dotación de los medios, que fueron insuficientes, insuficientes en el día, pero también no están dotados lo suficiente de manera necesaria para poder acometer una crisis de este tipo. Por tanto, deben de ser ustedes, la administración autonómica y el Partido Popular que gobierna en la Junta de Andalucía, quien tenga que hacer esta dotación de medios como mejor entienda, como mejor crea que pueda realizarlo, pero siempre garantizando la atención a estas personas. Por tanto, como no compartimos ese diagnóstico que hacen, el registro que ustedes plantean y que es la base del planteamiento de esta moción, existe por parte de los diferentes centros de salud y, por tanto, lo tiene la Consejería competente en esta materia, el grupo socialista no va a apoyar esta moción.

- Sr. Aceituno.- Sin embargo, nosotros pensábamos que sí. No sé por qué tenía yo la esperanza. Será que estamos llegando al verano y me vuelvo más

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



blandito. Bueno, pues desde luego esta moción no está de acuerdo el Partido Socialista simplemente porque la ha presentado el grupo municipal de Vox. Esta moción la presenta el Partido Socialista y aplaudimos como focas el resto de los partidos políticos que estáis en la sala, porque es una buena moción. Es una buena moción que ayuda al pueblo y que ayuda a la ciudadanía. La diferencia entre el Partido Socialista y el Partido Popular o el partido de Vox es que cuando el Partido Socialista presenta una moción que ayuda al pueblo, nosotros no miramos quién la presenta. Directamente votamos que sí. Es más, hoy posiblemente votemos que sí a una moción que presentan ustedes ahora después. En el pleno anterior ustedes metieron otra moción para buscar agua para una zona de Martos y votamos que sí porque cuando escuchamos una moción que habla del pueblo o habla de alguna mejora para el pueblo, se nos quita el sesgo político, pero ustedes no. Ustedes están totalmente adoctrinados para decir que no a todo lo que diga Vox. Pues le voy a decir una cosa, esta moción se ha presentado en muchos pueblos de España y se ha aprobado en muchos pueblos de España por mayoría absoluta. O sea, quiere decir que el Partido Socialista, en muchos pueblos de España ha votado que sí para ayudar al pueblo, pero ustedes son tan sectarios que no, que no quieren ayudar al pueblo simplemente para quedarse como siempre con el aceite por encima del agua, simplemente porque la ha presentado Vox.

Habla de política autonómica, de políticas nacionales, es que estamos hablando de un problema meramente personal del pueblo. ¿Cuántas personas puede haber que sean electrodependientes en el pueblo? ¿Puede haber 10, 12, 15? Es que no entiendo por qué mete la política andaluza. Le ha faltado lo de siempre, le ha faltado nombrar a Juanma Moreno, pero no se preocupe que ahora estoy seguro que el Partido Popular nombrará a Pedro Sánchez. No tienen ningún tipo de intención de mejora. No tienen ningún tipo de intención de mejora para el pueblo. Tienen la única intención de hacer lo que ustedes dictaminan que es bueno para el pueblo, pero nunca jamás reconocerán que alguna idea del partido de Vox puede ser buena para el pueblo. Pero nada, sigan ustedes así, ustedes lo verán.

- Sra. Arrabal.- Ya me extrañaba a mí que el portavoz del Partido Socialista no sacara a Juanma Moreno como malo malísimo y a Pedro Sánchez como salvador del mundo. Ese salvador que tiene el gobierno más corrupto de la historia de España y que ahí sigue sentadico en su sillón. Pero bueno, vamos al ámbito local, que aquí sí podemos hacer algo. En lo nacional no podemos hacer nada, pero en lo local sí que podemos hacer algo. Y este registro, pues la verdad es que no era costoso para el Ayuntamiento, no le supondría ningún esfuerzo, pero bueno, ustedes prefieren irse al politiquero en vez de arreglar los problemas de la gente, porque todo lo que sea sumar esfuerzo y arrimar el hombro, deberíamos de estar todos de acuerdo. Pero eso, ustedes prefieren ese politiquero, ustedes prefieren el llamar la atención y siempre ir en contra. Y, por supuesto, lo que no compartimos es ese empeño que ustedes tienen en ir en contra de la Junta de Andalucía, porque es que ya lo llevan en el ADN del Partido Socialista de Martos. Y, si bien le aclaro, señor Miranda, usted bien conocerá que lo que pasó el día del apagón fue una situación de emergencia. Su nombre propiamente lo dice, situación de emergencia. E hizo bien el Ayuntamiento en arrimar el hombro, si hubo una falta de medios, porque precisamente para las situaciones de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



emergencia estamos preparados en cierta medida, pero nunca sabemos hasta dónde puede ser el alcance. Nunca había habido un apagón de tanta horas como el que sufrimos ese día y entonces pues siempre hay unos recursos que son limitados y que nunca creemos que puede llegar a tanta horas. Por eso, desde el grupo Popular nos hubiera gustado ir de la mano en algo con ustedes, que en algo estuviéramos de acuerdo, pero como bien dice el portavoz de Vox, pues nada, ustedes se empeñan en ir siempre en contra, pero bueno, eso es lo que tenemos, así que nada, lo aceptaremos.

- Sr. Miranda.- Voy a empezar por el final. Señora Arrabal, el único partido condenado por corrupción es el suyo, así que de gobierno corrupto nada. Preveo que ustedes van a salpicar y van a saltar mucho en el barro en este pleno, que no es el lugar para el respecto, pero como usted lo ha dicho quería matizarlo, que el único gobierno fue el de Mariano Rajoy o M. Rajoy, el suyo. Con respecto a lo que nos compete en materia de esta moción, hablan tanto el Partido Popular como como Vox, en ayudar al pueblo. Insisto, lo hacen a raíz de lo sucedido ese día, cuando las actuaciones que realizó el Ayuntamiento fueron precisamente ésas, ayudar al pueblo, ayudar a los que tenían esa situación vulnerable, porque señora Arrabal, los medios, más allá del apagón, el centro de salud de nuestra localidad y de muchos otros, no los tenían porque existía el grupo que tenía el propio Centro de Salud no estaba dotado, no estaba bien conectado y, por tanto, no podía dar ese servicio. Así que no venda aquí el buenismo porque eso no fue lo que sucedió, no es real. Y si ustedes lo que pretenden con esta moción es que arreglemos verdaderamente el problema de fondo de lo que sucedió ese día, eso es lo que plantea este grupo. El Ayuntamiento no tiene competencia para poder hacer esto. Tiene que ser la administración autonómica. Es que no gobierna. Yo lo siento, ya me gustaría que gobernara mi partido la Junta de Andalucía, pero no lo hace. Por tanto, tienen que ser ustedes que son los que gobiernan, el grupo Popular y, por tanto, el grupo Vox, los que tengamos que proponer a la administración que pueda arreglar este problema porque tiene la competencia y tiene los medios. Pero además, señor Aceituno, le decía, tienen también este registro ya. Es que este registro existe. Este registro lo tienen ya los Centros de Salud. Estaríamos duplicando, estaríamos intentando a través del Ayuntamiento malgastar el dinero. Hace un rato decían que malgastábamos dinero en una, y ahora una cosa que sí existe y que lo que tenemos es que hacer que sea interoperable, que puedan nutrirse, pueda suministrarse los datos a nivel estatal para que también haya ayudas de este tipo. Si yo no escurro el bulto, yo quiero solucionar el problema como ustedes, pero es que ustedes quieren operar de una lesión de rodilla en el estómago. Es que no están haciendo un buen diagnóstico, no están afinando donde es. El Ayuntamiento no tiene competencia en esta materia, por tanto, no podría arreglar este problema, tendríamos, en caso de hacer esa duplicidad de registro, tendríamos dos listas con nombres, que ése es otro tema, el tratamiento de los datos en materia relativa a salud, en fin, por no entrar en la profundidad. Precisamente por eso, la administración autonómica es la competente para acometer esto, es la que tiene que proporcionar los medios y el Ayuntamiento, pues claro, si vuelve a ocurrir, pues estaremos intentando solucionar la vida de nuestros vecinos, de nuestras vecinas, pero lo que no podemos es echarnos cargo algo que no es nuestro y que el señor Moreno Bonilla se dedique a pagar macropublicidades en lugar de arreglar los problemas de la gente, los problemas que pueden solucionar y salvar vidas. A eso es lo que tiene que destinar los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



recursos la administración competente y en este caso es la Junta. Lo siento, no es otra.

- Sr. Aceituno.- Si cada vez que el Partido Socialista nombra a Moreno Bonilla o el Partido Popular nombra a Pedro Sánchez echáramos 1 euro en una hucha, pagábamos las obras del Ayuntamiento en un par de años.

10.B.- MOCION DEL PARTIDO POPULAR SOBRE RECHAZO A LA CORRUPCION Y DIFUSION DE BULOS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA Y SU ENTORNO Y SUS ATAQUES AL ESTADO DE DERECHO.- Sometida a votación la urgencia de la moción epigrafiada, es desestimada la misma con el voto desfavorable de diez miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos en contra P.S.O.E./6 Votos a favor P.P.-3 Votos a favor Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Ocaña.- La situación de corrupción continua y difusión de bulos del Gobierno de España y su entorno y su ataque al estado de derecho.

10.C.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR EL APOYO AL PROTOCOLO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS Y LA COMUNIDAD DE REGANTES LLANO MATEO PARA LA MEJORA Y AMPLIACION DEL RIEGO EN EL OLIVAR DE MARTOS.- Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...Desde el año 2018 y de forma coordinada con entidades asociativas de agricultores y comunidades de regantes de carácter local y provincial, se llevan a cabo gestiones para la puesta en marcha de proyectos de transformación de las explotaciones familiares de olivar, con el objetivo de transformar el cultivo de olivar de secano a regadío, en el término municipal de Martos y particularmente con las Comunidades de Regantes de Llano Mateo y Arroyo Fuente de la Villa, en adelante CCRR, de la localidad de Martos.

Para el caso de esta CCRR, la misma se encuentra en un proceso de modernización y ejecución de las inversiones necesarias para dotarse de las adecuadas infraestructuras hidráulicas, del mismo modo que ha solicitado el otorgamiento de la necesaria concesión administrativa de riego correspondiente al cupo de zonas regables mediante el uso de Aguas Regeneradas, con lo cual se hace necesario un principio de acuerdo entre dicha Comunidad de Regantes, este Ayuntamiento y el organismo de Cuenca para que se puedan aprovechar parte de las dotaciones contempladas en la futura convocatoria sobre Aprovechamiento de Aguas Regeneradas, establecidas en el actual Plan Hidrológico del Guadalquivir y procedentes de la actual estación depuradora de Aguas Residuales de Martos, ya en pleno funcionamiento y gestionada por el Excmo. Ayto. de Martos, desde el día 3 de junio de 2025, día en el que fue cedida

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



tras la finalización de su construcción y correspondiente período de pruebas, como así lo atestigua el acta de recepción firmada por las partes interesadas.

Este Ayuntamiento se ha ofrecido como interlocutor entre ambas entidades para facilitar y agilizar los trámites y pasos administrativos para que en el menor tiempo posible el agua procedente de la estación depuradora de aguas residuales se destine al riego de nuestros cultivos, pueda ser una realidad y se formalicen las necesarias concesiones administrativas para la transformación de olivar de Martos de secano hacia riego, en función de las dotaciones de agua disponibles para riego y procedentes de la Depuradora de Aguas Residuales de Martos.

Así, el objetivo es incrementar la superficie de riego en Martos, a través del aprovechamiento de las aguas regeneradas resultantes de la EDAR de Martos, a la vez que modernizar el sistema de riego mediante la implantación de una red de goteo que optimizará el uso del recurso hídrico, garantizando una gestión más eficiente y sostenible del agua en el olivar de Martos. Esta iniciativa supondría un avance significativo en la modernización del regadío, alineándose con los objetivos de economía circular y reutilización de recursos hídricos, siempre escasos y valiosos. El uso de aguas regeneradas para el riego de cultivos contribuye a reducir la presión sobre los recursos hídricos convencionales, especialmente en un contexto de sequía y cambio climático. Además, esta práctica disminuye el impacto ambiental derivado del vertido de aguas depuradas a cauces naturales, favoreciendo su integración en el ciclo productivo agrícola. En este sentido, señalar que, desde el punto de vista agronómico, la transformación en regadío permitirá mejorar la productividad y la resiliencia del cultivo del olivar, asegurando un suministro hídrico estable que se traduzca en una mayor calidad y rendimiento de la producción local.

Para ello se hace necesario aprobar el correspondiente plan de aprovechamiento y distribución de este recurso, regulado por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, y por su artículo 23.2, que establece una nueva reserva de 20 Hm³ para nuevas concesiones de aguas regeneradas.

Por otra parte, y en el caso de ser beneficiarios de esta dotación de agua será necesario acometer trabajos para situar la toma de agua directamente en la EDAR, de forma que se asegure que se capten exclusivamente efluentes de la misma, además de llevar a cabo por parte de la Comunidad de Regantes de los tratamientos necesarios del agua para el uso al que se destinará, además, de la redacción de los proyectos necesarios, a la ejecución de la inversiones precisas y para ello a la obtención de cuantas licencias o autorizaciones de las distintas Administraciones u órganos competentes se requieran con este fin.

En la actualidad la Junta de Andalucía y a través del Plan PARRA debería facilitar la implantación de sistemas terciarios en las depuradoras y conducciones para llevar el agua regenerada a las comunidades de regantes y sus cultivos.

Lamentablemente, este programa sólo se ha aplicado en las provincias de Granada y Málaga, por lo que sería necesario y deseable su extensión también a la provincia de Jaén para que las comunidades de regantes de nuestra provincia

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



pudieran beneficiarse, algo que hasta ahora no ha ocurrido y que supone un agravio más de la Junta de Andalucía hacia la provincia de Jaén y un importante perjuicio para los intereses del sector primario de Jaén y el principal motor económico provincial, como es nuestro olivar.

Por iniciativa propia de la CCRR y a través del citado Plan sería oportuno y necesario dotarse de estos sistemas de mejora del agua regenerada, así como de conducciones, especialmente para dotar de agua de riego a las parcelas de cultivo de olivar y hortalizas en el tramo de aguas arriba de la EDAR y hasta el casco urbano de Martos.

Por otra parte, el Partido Popular en Martos, ha venido haciendo declaraciones que en forma de críticas se han vertido en relación a la puesta en funcionamiento y recepción de la EDAR de Martos y que han pretendido en todos los casos mentir, engañar, crispas, confrontar y sembrar dudas entre los agricultores y ciudadanía en general sobre todo el proceso de construcción y puesta en funcionamiento y gestión de dicha infraestructura y su previsible repercusión en la mejora del regadío de los cultivos en Martos. Declaraciones todas ellas, absolutamente falsas, carentes de rigor alguno y siempre con el objetivo de engañar a los agricultores de Martos en relación al proceso de construcción y la gestión de esta infraestructura hidráulica, hasta el mismo día 3 de junio de 2025, día de la firma del acta de recepción de la EDAR por nuestro Ayuntamiento, y hasta cuya fecha ha sido responsabilidad absoluta de la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Popular.

Es por ello que se proponen los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Impulsar y apoyar el protocolo de colaboración a suscribir entre la Comunidad de Regantes, este Ayuntamiento y la organización agraria profesional Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA-Jaén), para la promoción del regadío en el olivar de Martos.

SEGUNDO. Suscribir un acuerdo de colaboración entre Ayuntamiento de Martos, CCRR y Junta de Andalucía para la redacción de los proyectos necesarios, la financiación de la ejecución de las inversiones precisas y para la obtención de cuantas licencias o autorizaciones de Administraciones u órganos competentes se requieran con este fin. Solicitando paralelamente a la Junta de Andalucía la implantación en la provincia de Jaén del Programa Parra, así como la inclusión del proyecto de modernización, mejora y uso de aguas regeneradas de la CCRR en dicho programa y conseguir con ello recursos económicos para acometer las obras de mejora y modernización.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a las CCRR de Martos, organizaciones agrarias locales y provinciales, cooperativas agrarias de Martos, Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, al Parlamento de Andalucía, y a los diferentes grupos políticos representados en el mismo..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA prestar aprobación a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



la moción del grupo municipal Socialista, por el apoyo al protocolo de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Martos y la Comunidad de Regantes Llano Mateo para la mejora y ampliación del riego en el olivar de Martos, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Pérez.- Se trata de una moción en apoyo a un protocolo de colaboración para suscribir entre el Ayuntamiento de Martos y la Comunidad de Regantes Llano Mateo para la mejora y ampliación del riego en el olivar de Martos.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Pérez se procede a dar lectura a la misma.

- Sr. Ocaña.- Se nos plantea por parte del Partido Socialista una moción para realizar una serie de acuerdos en torno a una materia que tarde o temprano tenía que llegar, que era iniciar los trámites, de una forma o de otra, para que nuestros agricultores pudieran empezar a utilizar agua regenerada resultante de la estación depuradora de aguas residuales. No nos olvidemos que vamos a empezar ahora con todos los trámites, cuando esto y debido y gracias al señor Alcalde y a su actitud obstruccionista se podía haber realizado bastante antes, si hubiera actuado conforme a los intereses verdaderos de los agricultores, cosa que no ha hecho, porque como bien ha dicho mi compañero Gerardo, al señor Alcalde y a su grupo político le mueve más el sectarismo político que los intereses reales de los agricultores. Pero bueno, como digo, era un tema que tenía que iniciarse. Lógicamente, en principio tendrían que ser o serían, hubieran sido los agricultores a través de sus comunidades de regantes, los que dieran ese primer paso y para eso plantean esta moción y a los grupos políticos pues nos invitan a apoyar la moción. Pero claro, nos invitan a apoyar la moción al PP insultándonos, menospreciándonos y ninguneándonos. Porque tengo nada más que leer aquí respecto a la EDAR, dice que hemos pretendido en todos los casos mentir, engañar, crispar, confrontar, sembrar dudas, es decir, nos están pidiendo el apoyo a una moción insultándonos. Así que fijese usted la situación y el brete en que nos ponen. Pero bueno, respecto a lo que piden en esta moción a los acuerdos, hay un primer acuerdo que dice que es impulsar y apoyar el protocolo de colaboración a suscribir entre la comunidad de regantes, Ayuntamiento, UPA, para la promoción de regadíos en olivar. Sí, es verdad que nos parece muy bien que cuenten con una asociación agraria profesional como es UPA, pero no nos explican por qué no cuentan con las demás que tienen presencia en esta localidad. No obstante, vuelvo a repetir lo de antes, este tema que nos parece bien que ustedes lo traigan aquí a colación, pero era un asunto que los propios comunidades de regantes iban a hacer suya antes y ustedes se han adelantado, pues parece bien.

En segundo lugar, también piden suscribir un acuerdo de colaboración entre Ayuntamiento, comunidades de regantes, Junta de Andalucía, para la redacción de proyectos necesarios, para la financiación de la ejecución de las inversiones precisas y para la obtención de cuantas licencias o autorizaciones de administraciones se requieran para este fin. Nos parece también bien, es decir,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



que se suscriba el apoyo de todos estos organismos públicos, porque realmente serán necesarios de una manera o de otra para echar a andar este proyecto, será necesario todo esto. Vuelvo a repetirle, es decir, esto es una cuestión que se caería por su propio peso, que ustedes lo traen a través de una moción. Perfecto, nos parece bien. Y ya para terminar solicitan paralelamente a la Junta de Andalucía la implantación en la provincia del programa Parra, así como la inclusión del proyecto de modernización, mejora y uso de aguas regeneradas en dicho programa y conseguir para ello recursos económicos para acometer las obras. Mire, yo entiendo que esto es un programa que está implantado a nivel autonómico y en el momento en que por parte de las comunidades, me está diciendo que no, es decir, no sé si está implantado, pero ustedes lo hacen ver como si estuviera implantado. Yo tan solamente les digo que dentro del ámbito andaluz, es decir, si algo, un plan de este tipo que esté contemplado a nivel general, entiendo que cuando en su momento se ha solicitado, no debe de haber problema en que se le dé el visto bueno a lo que ustedes están planteando aquí, siempre que haya planes determinados para apoyar eso. Por lo tanto, también nos parece bien.

Y bueno, le voy a dar ahora el disgusto de la tarde, Alcalde, porque usted, estoy seguro, es más, el planteamiento de esto lo tenía previsto para que el grupo popular se opusiera y para que a continuación siguiera dándole la retahíla de crítica y todos de los agricultores para tapar, entre otras cosas, como digo, su pésima gestión, por no decir interesada gestión políticamente, que ha hecho que los agricultores tengan que esperar pues un año o dos años antes de poder regar sus olivos con esta agua, debido a que usted no quiso firmar el convenio que se le puso por parte de la Junta de Andalucía cuando la mayoría de las localidades en que se planteaba este asunto del color político que fuera lo aceptaron pero usted se opuso. Usted opuso por excusas, además, como se ha demostrado. Vengo a decir que podía estar esto funcionando desde hace dos años y todos los trámites que vamos a empezar ahora se podían haber empezado dos años. Por lo tanto, usted es y nada más que usted, es el responsable de que los agricultores de Martos no puedan regar sus olivos, al menos, en dos años, que es lo que va a tardar más o menos en la gestión de todo esto para adelante. No obstante, y vuelvo a repetirle, le doy el mal rato esta tarde porque vamos a votar afirmativamente.

- Sr. Pérez.- Señor Ocaña, voy a empezar por el final, como dice mi compañero y creo que se está equivocando. Este convenio, que trata de hace un convenio de hace de 18 años cuando se empezó el plan de la depuradora, no se firmó en su día para evitar que posibles problemas que hubiese en la depuradora de agua, luz y teléfono, la tuviese que asumir el Ayuntamiento. Y esto, la no firma de este convenio, no ha supuesto la pérdida de retraso. Si se han retrasado las obras, no ha sido por la falta de firma de este convenio. Ha sido precisamente por problemas de este tipo en el agua y en la luz, sobre todo, que en el caso de haber firmado ese convenio, esos problemas hubiesen tenido que asumirlo el Ayuntamiento. Esta moción se trata de un paso necesario para la concesión administrativa que finalmente pueda conseguir la comunidad de regantes. Se trata de una apuesta que viene desde años atrás, aunque usted diga que la comunidad de regantes iba a dar el paso, seguramente lo hubiesen dado, pero de la mano del Ayuntamiento, porque ya lleva tiempo esto negociándose con

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



ellos. Es una propuesta bien fundamentada y con voluntad de resolver un problema en el que llevan enfrentándose las comunidades de regantes desde hace muchos años. Estamos en el paso de que, una vez terminado el proyecto y recepcionada la depuradora, accedemos a la firma de este convenio protocolo, si se llega al apoyo.

Este protocolo tiene por objeto ayudar a los 400 agricultores que forman parte de la comunidad de regantes y que puedan acceder a esta agua regeneradas de la EDAR. Estamos hablando de 400 agricultores, en el que el Ayuntamiento tendría acceso al 80% de estas aguas regeneradas y se les facilitaría el uso de ella a la comunidad de regantes. Esta dotación ayudaría a las explotaciones agrícolas que podrían implantar los sistemas de riego eficiente sostenible, regularizar el regadío que está en precario, reducir la presión de los recursos hídricos convencionales y mejoraría la sostenibilidad ambiental y, sobre todo, daría certidumbre y futuro a las 400 familias que estamos hablando y como hemos dicho es fundamental para esto la ayuda de la Junta de Andalucía, sobre todo con la inclusión del plan Parra, que está en otras provincias como Málaga y Granada, y que Jaén pues sigue fuera. Tenemos la infraestructura, tenemos los agricultores que estamos organizados y con el apoyo del Ayuntamiento y un proyecto que es viable, pero nos falta, no hay la implicación de la Junta de Andalucía con este plan Parra necesario para subvencionar el sistema terciario que hace falta para el posterior aprovechamiento de esas aguas, las balsas, las tuberías, el rebombeo. Y esto tiene un coste y esa es la necesidad de acogerse esta comunidad de regantes a este plan Parra.

- Sr. Aceituno.- Se nota la diferencia tan grande y tan abismal que hay entre Partido Socialista y Vox. Llevamos 6 años sentados aquí y cualquier moción que ha presentado el Partido Socialista o el Partido Popular o en su época hasta el Partido Comunista, que ya no me acuerdo cómo se llamaba, incluso Ciudadanos, cualquier moción que se haya presentado, que haya venido bien para el pueblo, nosotros hemos votado favorablemente. Hay una diferencia grandísima con respecto a ustedes. Cualquier moción que ha presentado el partido Vox que mejore situaciones como en el pueblo, ustedes votan negativamente. Se nota que tienen el yugo de su jefe encima y a ver si le van a hacer un mal rato y van a sudar ustedes esta noche. Nosotros no tenemos que darle cuenta a nadie y todo lo que sea bueno para el pueblo, votaremos afirmativamente. Esta moción, Juan, es buena para el pueblo y por ser tú vamos a votar que sí.

- Sr. Ocaña.- Habla usted del plan Parra, pero para tener acceso, para poder beneficiarse del plan Parra, supongo que se tendrá que pedir. Es decir, está usted dando por hecho de que va a ser negado, cuando ya le digo que yo entiendo que es un plan que, en su momento, cuando se solicite, acogiendo a los requisitos legales, entiendo que no tiene que haber problemas. También le hago una pregunta retórica, en el sentido de que entiendo que ustedes habrán contado con las comunidades de regantes, apenas hablado con ellas. No sé si le habrán enseñado esta moción para que la vean y para que pudieran opinar al respecto, porque entiendo, ya que van a ser parte, entiendo que estarán suficientemente informadas y habrán dado el visto bueno y en todos sus extremos y demás.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Vuelvo a repetirles lo mismo, señor Pérez, es decir, que ustedes traten de tapar la irresponsabilidad del Alcalde en su momento, porque no hacen más que eso, pero de todas maneras es una evidencia y no tiene usted nada más que salir a la calle y hablar con cualquiera de los agricultores afectados por este tema y saben que han perdido un tiempo precioso como consecuencia de la actitud obstruccionista del Alcalde, sectaria desde un principio a fin, que ha sido el que ha ocasionado que hayamos llegado hasta donde hemos llegado y ya está. Pero no obstante, ya le digo, vamos a votar afirmativamente a esta moción.

- Sr. Alcalde.- Por parte del Partido Socialista le voy a contestar yo en mi segundo turno, señor Ocaña. Bueno, en primer lugar le voy a dar las gracias por el voto a favor, aunque muy a pesar suyo y con mucho dolor ha tenido que hincar la rodilla. Porque claro, votar que no a esto pues quedaría usted en evidencia. Miren, se lo he explicado muchas veces y no tengo problema en volvérselo a explicar. La depuradora la ha gestionado, la ha construido la Junta de Andalucía y ha sido una gestión pura desde el principio hasta el fin de la Junta de Andalucía. Este Ayuntamiento tenía pendiente firmar el protocolo de colaboración con la Junta de Andalucía para el inicio de esa obra y no se firmaba porque en el caso de que hubiera problemas con determinados servicios, que eran tres, el agua, la luz y el teléfono, evidentemente con el teléfono no había ningún problema, pero con la luz y con el agua sí ha habido problemas. En el caso de que hubiera algún problema, el Ayuntamiento tendría que asumir el coste de esa instalación, de esos servicios, que, por cierto, no ha sido nada fácil ni rápido. Y evidentemente, el anterior Alcalde del Partido Socialista, Víctor Torres, se negó a firmar ese convenio si no se modificaban esas cláusulas y yo pues me negué a firmar. Pero para nada ha supuesto ni ninguna demora ni ninguna paralización de la obra. Usted, yo no sé si es que no lo sabe, que yo creo que usted tiene un nivel de ignorancia en este tema supino o realmente pues está enquistado en esa actitud, pues lógicamente pues para salir, intentar salir del paso e intentar seguir engañando. Entiendo que al apoyar favorablemente esta moción, pues como le he dicho antes, pues tiene que hincar la rodilla y de alguna manera pues enmendar pues todas esas declaraciones, toda esa sarta de mentiras que ha dicho en múltiples declaraciones en relación a esto. Y fíjese que hemos hecho una recepción absolutamente ejemplar cuando todo ha estado bien por parte del Director General del Agua de la Junta de Andalucía y de la Delegada. Además, evidentemente le hemos puesto cuatro observaciones de cuatro problemitas que tenía la depuradora, pero que eran cuestiones menores que se van a ir solucionando a lo largo de estos meses durante el periodo de garantía de la depuradora. Pero absolutamente ningún problema. Pero usted si viene aquí a poner problemas. Es más, usted sabe que hizo una serie de declaraciones justo el día después de la firma de la recepción. Y yo personalmente llamé a la Delegada, le dije, "Delegada, mira lo que tienes aquí en Martos. No le puedo reproducir las palabras de la Delegada porque es su compañera de partido, porque seguramente serían ofensivas.

En cualquier caso, la moción, volviendo al asunto importante, la moción lo que plantea es un acuerdo de colaboración porque hay dos días de que la comunidad regantes consiga el agua. Bien, la comunidad de regantes por sus propios medios, que evidentemente tiene que esperar porque fíjense hasta usted conoce que el agua no la concede el Ayuntamiento de Martos, que la concede

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que es una administración absolutamente ajena a este Ayuntamiento y también a la Junta de Andalucía. Pero hay dos caminos, lo digo a título informativo, hay dos caminos. O bien que la comunidad de regantes concurra a la futura convocatoria de veinte hectómetros cúbicos de agua regenerada y lógicamente competirá con otras muchas comunidades de regantes y ese agua puede quedarse en Martos o puede irse pues no sé a un pueblo de Córdoba, a una comunidad de regantes de Córdoba o bien que este Ayuntamiento, a través de dicho convenio, que tiene un derecho preferente frente a esa agua, se haga con esos derechos y a su vez a través del convenio puede acceder a la comunidad de regantes. Ése es el objetivo. Y el objetivo que plantea la moción es que, en el menor tiempo posible y de la mejor forma, de la forma más fácil, la comunidad de regantes tenga esa agua. Y entendemos que éste es el camino y la comunidad de regantes, por supuesto. Ayer hicimos una rueda de prensa precisamente con los responsables de la comunidad de regantes para explicar esta moción. Después vendrá el convenio porque esta moción lo que hace es mandar a este Ayuntamiento para hacer ese convenio. Así que esa es la tarea que tenemos. Es decir, yo sé que usted le fastidia mucho que nos salgan bien las cosas o que hacemos cosas que se propongan, pero bueno. Es decir, en cualquier caso, como creemos que esto es lo bueno, pues le vamos a agradecer tanto a Vox como al Partido Popular el voto favorable, porque de otra manera, pues usted lo tendría un poquito más complicado. Ya lo tiene complicado, ¿no? Pero lo tendría un poquito más complicado.

Y luego, en otro orden de cosas que me parece importante, he recibido un WhatsApp de un profesional del centro de salud, que evidentemente no voy a decir su nombre, diciéndome que efectivamente los electrodependientes están por parte de la trabajadora social del centro de salud registrados, localizados y que esos datos y esa información no puede estar, la ley prohíbe que esté en manos de un Ayuntamiento. Por lo tanto, en fin, lo digo a título informativo para Vox, es decir, que nos reprocha el sentido negativo, pero sobre todo lo digo, María Jesús, por ti, que eres coordinadora, para que esa labor de coordinación la hagas de la mejor forma posible.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:**DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO:****RESOLUCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

11.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución nº 1649 de fecha 21 de mayo de 2025 y hasta la Resolución nº 2007 de fecha 16 de junio de 2025.

12.- RUEGOS.-

- Grupo municipal Vox.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sr. Aceituno.- Hemos empezado este pleno con una declaración institucional por parte del Partido Socialista en apoyo al movimiento LGTBI, simplemente porque ahora en junio, el 28 de junio, es el día del orgullo gay. Nos gustaría recordarle que el 21 de junio, también en este mismo mes, ha sido el día mundial de la esclerosis múltiple, del ELA. Hay más de 4.000 o 5.000 personas en España con ELA y cada año se diagnostican 900 personas en este país, enfermos que no tienen ningún tipo de ayuda por parte del Ayuntamiento ni de las instituciones. Y rogamos pues que si se hacen declaraciones institucionales en una fecha determinada, pues directamente se hagan a personas que realmente lo están pasando mal y necesitan ayuda como son los enfermos de ELA.

Sr. Alcalde.- Este Ayuntamiento y este equipo de gobierno no tienen ningún inconveniente en hacer cuántas declaraciones, cuantas acciones sean necesarias para poner de manifiesto ese problema y hacer llamada de atención. De hecho, lo hemos hecho. Si usted nos sigue, que creo que sí, pues verá que lo hemos hecho. Lo hemos hecho. Entonces, no sé a qué viene esto. De todas formas, este tema, en Junta de Portavoces se habló y no dijo ni mu.

Sr. Aceituno.- No, no se habló. Usted dijo que lo iba a hacer y punto. En ningún momento pide opinión a ningún grupo político.

Sr. Alcalde.- El Partido Popular no vino, por lo tanto, en fin, no estuvo. Se habló, pero esto no es una cuestión de si se vota, si no se vota, que si los manifiestos se leen o no se leen, pero para hacer una llamada de atención y para visibilizar, pero en el caso concreto que usted me dice, este Ayuntamiento y este equipo de gobierno lo ha hecho el día 21.

Sr. Aceituno.- Será desde sus redes sociales, pero en este pleno estamos representados todos los tres partidos políticos.

Sr. Alcalde.- Gerardo, si vosotros estáis en disposición también lo podéis traer.

Sr. Aceituno.- Tenemos una declaración delante, ¿quiere usted leerla? Declaración institucional delante. ¿Quiere usted leerla?

Sr. Alcalde.- Pero ahora no, es decir, es que esto hay que seguir un orden. Es decir, es que hay unas normas. Usted lo plantea en junta de portavoces, pero claro, no de manera improvisada y de esta forma no se pueden hacer las cosas, por mucho que usted esté enfadado. En fin, que no se pueden hacer así las cosas.

Sr. Aceituno.- Yo no estoy enfadado. Yo con este tema no me enfado, pero les rogaría que lo tengan en cuenta para el año que viene.

- Grupo municipal Partido Popular.-

- Sr. López.- Señor Alcalde y señores concejales, buenas tardes. El ruego que tengo va dirigido al señor Cortés. Señor Cortés, le ruego, y como siempre les digo de forma encarecida y sin que lo dejen en saco roto, estudien junto a nuestra

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



policía local la situación de la calle Juan Ramón Jiménez con la avenida de Europa. Son muchas las quejas de los marteños, ya que para poder girar hacia la izquierda tienen que circular casi cien metros para llegar a una rotonda, girar la rotonda y volver a subir porque su intención es girar hacia la izquierda. Creo que no tiene eso mucho sentido, señor Cortés, teniendo en cuenta que en otras calles la situación es la misma y nadie tiene que girar ni nadie tiene que andar y luego desandar lo andado.

- Sra. Bueno.- Buenas tardes, que antes se me ha olvidado la fórmula de cortesía y siempre hay que ser educado. Yo sí tengo dos ruegos. El primero, sé que esto que voy a decir se puede tratar de una instalación privada, no lo sé si es privada o es del Ayuntamiento, pero ¿Se podría hacer alguna intervención o comunicar al dueño de la construcción que se encuentra en los alrededores de la vía verde y que presenta elementos deteriorados de uralita que pueden provocar problemas para la salud de muchos nenes que utilizan este lugar para ir con la bicicleta, incluso para los usuarios de la vía verde, que se hiciera alguna intervención para intentar retirar esta uralita?

Sr. Alcalde.- Se han hecho, además en años sucesivos, llamadas de atención en forma de órdenes de ejecución y eso pertenece a la empresa ADIF, la vía verde, y tienen un proyecto. No nos lo han presentado todavía, pero las conversaciones que hemos tenido, porque efectivamente ahí hay que intervenir y cuanto antes, pero sé que están trabajando en un proyecto que no conozco ni el alcance ni conozco, pero desde luego tiene para evitar el peligro como mínimo tiene que ser.

- Sra. Bueno.- Le rogaría que hiciesen una batida por los distintos bancos de la localidad para ver cuál de ellos necesitan algún tipo de mantenimiento para garantizar el uso seguro por parte de los ciudadanos.

- Sr. Olmo.- Yo tengo un ruego, primero al señor Alcalde. El pleno pasado le aconsejaba usted al señor Aceituno que tomara medidas para no parecerse al señor Olmo. Yo le pregunté, por qué hacía usted esa crítica hacia este concejal que le habla y no me dio ninguna respuesta. Aunque sabemos que ésa es la estrategia suya, ridiculizar a los concejales de la oposición sin fundamento y no dejarle intervenir después, aun sabiendo usted que por alusiones tenemos el derecho. Por todo ello, yo le ruego al señor Alcalde que se dedique a gobernar, que no lo hace, y deje la oposición para los que estamos en ella.

- Sr. Olmo.- Este ruego me ha venido de una llamada telefónica hace media hora de un vecino del Villarbajo. Me dirá usted que solamente me dedico a mi zona. Tengo llamadas, tengo que atenderlo. Hay un carril que sale, es un ramal, del carril que sale desde la ermita, desde el Villarbajo, del salón social del Villarbajo, el que va hacia Los Llanillos, el carril que va está asfaltado, que llega hasta arriba, a media altura hay una desviación que pasa por un cortijo o dos cortijos que une con el carril que llega hacia Alcaudete, o sea, otro que viene de pasando la parte alta de Villarbajo que viene y se unen los dos. Hay un trozo que es muy pequeño, o sea, corta mucho la gente por ahí, hay mucho menos, ahorrarían muchos kilómetros, quizás 2 o 3 kilómetros, y es una distancia muy pequeña. Se arregló la parte de arriba, se arregló la parte de abajo cuando se

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



asfaltó, y hay un trozo ahí que no sé por qué está siempre. Entonces me ruegan los vecinos que pasen ustedes, lo vean y valoren.

- Sra. Arrabal.- Yo ruego encarecidamente al señor Alcalde que se dedique a hablar de gestión en este pleno municipal y que deje ya de una vez de atacar a los concejales que nos encontramos en la oposición a lo personal. Dedíquese a hablar de su gestión, de la gestión que hace como Alcalde del Ayuntamiento de Martos y déjenos en paz.

* * * * *

15.- PREGUNTAS.-**- Grupo municipal Vox.-**

- Sr. Aceituno.- Tras el informe que hemos conocido de la UCO, que señala presuntas tramas de corrupción estructural dentro del Partido Socialista y afectan incluso a altos cargos y fondos públicos, ¿Se ha plantado algún concejal del grupo municipal del Partido Socialista dejar su acta?

Sr. Miranda.- No.

- Sr. Aceituno.- Quisiéramos manifestar nuestro más firme rechazo a la decisión del equipo de gobierno a rendir homenaje al expresidente José Luis Rodríguez Zapatero. Me gustaría saber si consideran apropiado ensalzar la figura de quien fue responsable de una de las peores gestiones económicas de nuestra democracia, que dejó a millones de parados, fracturó la unidad nacional y abrió las puertas del revisionismo histórico más sectario. ¿Nos pueden explicar qué razones tiene el Partido Socialista de Martos para homenajear a este personaje?

Sr. Miranda.- En su pregunta mezcla Partido Socialista con el gobierno a nivel de Ayuntamiento. A nivel de Ayuntamiento todavía no se ha tenido ningún tipo de distinción al presidente Zapatero. El Ayuntamiento no ha tenido ningún tipo de distinción al presidente Zapatero. La agrupación de Martos del PSOE sí tiene previsto rendir un homenaje al presidente Zapatero. Por supuesto que sí, pero como partido, ya que además de Presidente ha sido Secretario General y ha sido también un Presidente que avanzó mucho en cuanto a derechos, libertades, estado del bienestar, la dependencia, todo eso fue fruto del presidente Zapatero, que son algunos de los aspectos que a usted y a su grupo parece ser que no les gusta por lo que plantean en todos los plenos. Pero bueno, ante gustos para eso existen los distintos partidos y demás. Por eso cada partido rinde homenaje a quien entiende conveniente, unos más democráticos, otros menos democráticos, pero cada uno rendimos homenaje a quien queremos y como Ayuntamiento se hacen las cosas de manera formal y nuestro Ayuntamiento todavía no ha rendido ningún homenaje al presidente Zapatero.

- Sr. Aceituno.- Como concejales de Vox, no podemos permanecer en silencio ante la intención de este equipo de gobierno socialista de rendir homenaje a quien era conocido en este municipio como el Tachuelas, un antiguo Alcalde vinculado a la represión, al fusilamiento de cientos de paisanos durante la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Guerra Civil. Si lo que ustedes pretenden es abrir herida, remover el odio y reescribir la historia desde el sectarismo más absoluto, lo están consiguiendo. Pero les pregunto, ¿Cómo justifican rendir tributo a una figura directamente asociada a la violencia y a la persecución política? ¿Van a seguir defendiendo una memoria histórica parcial que condena a uno y glorifica a otro según su ideología? ¿Son conscientes de que están utilizando espacios públicos y la institución municipal para homenajear a un personaje cuya memoria lejos de unir hiere profundamente a muchos familiares de Martos?

Sr. Miranda.- Señor Aceituno, yo me parece muy bien. Agradezco que usted plantee en este pleno su planteamiento, pero insisto, creo que estamos en el turno de preguntas de gestión al equipo de gobierno ¿Vale? Hablemos de gestión y no hablemos de partido para empezar, pero que no tengo ningún inconveniente de hablar de partido porque yo soy del PSOE, no me avergüenzo de serlo, lo soy, lo creo y lo defiendo, ¿Vale? Creo en la memoria histórica, señor Aceituno, pero en la memoria histórica para reparar y también dignificar a las víctimas que fueron olvidadas de ese proceso. No con la intención de quedarse nadie por encima del otro, no, de reparar, de que haya familias que tengan a sus víctimas y sepan dónde están, que puedan venerarlas si así lo creen. No tengo ningún inconveniente en ese aspecto, ¿Vale? Pero le insisto, mezclamos la gestión con los ámbitos de partido.

Sr. Aceituno. Memoria histórica es este listado que tenemos aquí de personas, no se ve en la cámara, pero bueno, son listados de personas asesinados por este asesino y fue un Alcalde de Martos. No defiendan la gestión del Partido Socialista y defiendan a los 21.000 habitantes que tiene Martos. No defiendan a la parte asesinada por este asesino, porque no deja de ser un asesino. Recuerden que hay mucha gente que murió y muchos familiares que son nietos. Gestionen bien y no gestionen con el sectarismo que tienen.

- Grupo municipal Partido Popular.-

- Sr. López.- Señora Expósito, ¿Por qué el cartel de la fiesta de primavera del pasado mes de abril aparece con el escudo del Ayuntamiento de Martos? ¿Eso significa que el Ayuntamiento colabora en la preparación de la fiesta? Yo quiero entender que sí, pero le pido por favor que disipe mi duda porque en este cartel veo que aparece el escudo del Ayuntamiento.

Sra. Expósito.- Le disipo con mucho gusto la duda. Sí, el Ayuntamiento de Martos fue colaborador de la fiesta de la primavera como la de muchos eventos porque prestamos el espacio público, en este caso la caseta. Hay una gran diferencia entre colaborar y organizar, porque ya sé que va usted por ahí.

- Sr. López.- Claro, efectivamente. Bueno, la segunda pregunta también va a dirigida a usted, señora Expósito. En el pasado pleno, usted me dijo literalmente con respecto a la fiesta de la primavera y se lo voy a leer, el Ayuntamiento no paga ni un duro. Entiendo que quería decir ni un euro. En este evento y repite ni un duro ni patrocina absolutamente nada. El Ayuntamiento cede el espacio. El Ayuntamiento se limita a ceder el espacio y no pone ni un duro. Se le cede el espacio a un empresario que monta una fiesta. Eso fue lo que usted me contestó.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



En contraposición de todo esto, ustedes en el acta de Junta de Gobierno del día 28 de marzo de 2025, dentro de los asuntos declarados de urgencia aprobaron lo siguiente. La concejalía de Juventud y Festejos del Ayuntamiento de Martos, en el marco de las actividades de dinamización dentro de la programación de la festividad de la Semana Santa, impulsa una actividad de ocio y tiempo libre enfocada principalmente a la población juvenil, fiesta de la primavera y una actuación de un DJ Semana Santa Fest. Es por esto mismo que ustedes aprueban que la entidad interesada queda exenta del pago de la tasa del precio público y de la fianza por el uso del espacio en cuestión al tratarse de una actividad de interés público que realiza en colaboración con el Área de Juventud y Festejos para el mes en cuestión. No sé por qué intentaron tapar la realidad incumpliendo, evidentemente, el artículo 13 de la Ley 5/2018, donde dice que las administraciones públicas están obligadas a velar por el cumplimiento y evaluación de los programas, además de erradicar conductas favorecedoras del consumo de alcohol, cuando según el acta de la Junta de Gobierno ustedes no solo fomentan, sino que colaboran desde la concejalía. Y mi pregunta, evidentemente es, si usted me dijo en el pleno pasado que no colaboraron y que no hicieron nada, que simplemente y el señor Alcalde me dijo que lo único que hicieron es, al igual que cualquier grupo o cualquier asociación que viene, piden la caseta y la ceden, pero en este caso no hay tal cesión, hay una colaboración, ¿Vale?

Sr. Miranda.- Me confunde usted el tocino con la velocidad. Me va a permitir la expresión porque me mezcla datos y no me dice a dónde quiere llegar. El Ayuntamiento, como bien le dijo la concejala en ese pleno y como bien usted ha leído, participó en la colaboración de la cesión del espacio, como hace con cualquier colectivo, en los mismos términos, señor López, en los mismos términos. Siga leyendo usted actas de la Junta de Gobierno y verá siempre que sea una actividad.

Sr. López.- No, no, creo que no. Y creo que lo he manifestado claramente, que ustedes quieran cambiarlo, pero quieran darle la vuelta a la tortilla.

Sr. Miranda.- No hay ninguna tortilla, que no sé a dónde quiere llegar. ¿Cuál es el fondo? ¿Qué es lo que usted quiere plantear? Porque la prestación del Ayuntamiento se lo ha dicho, fue la cesión del espacio para que la juventud de la localidad tuviera esa celebración. ¿Es que usted no quiere? Dígalo abiertamente, diga que el señor López y el Partido Popular de Martos no quieren que la gente joven tenga ese tipo de celebración en nuestra localidad. Plantéelo para que tomemos nota y a ver si le hacemos caso a usted o no. Dígamelo.

- Sr. López.- Señor Alcalde, como bien sabe usted, la orden HAC/408/2025 de 28 de abril con la que se modifica para el periodo impositivo 2024 los índices de rendimiento neto aplicables al método de estimación objetiva sobre el IRPF para las actividades agrícolas, firmado en este caso por la Ministra de Hacienda, que es la que ustedes dicen que es la que va a venir a salvar Andalucía. Esta modificación supone una rebaja de esos índices y yo le pregunto, ¿Por qué un agricultor de Martos tiene que pagar más a la hora de realizar la declaración de la renta que un agricultor de Sevilla o un agricultor de Málaga o un agricultor de Andalucía? ¿Por qué ustedes no han hecho nada para poner remedio e intentar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



solucionar de alguna forma instando a sus jefes, como ustedes nos dicen a nosotros, para que la comarca de Martos pudiera entrar en esa rebaja de los índices que la señora Ministra de Hacienda ha realizado y creo que de forma injusta?

Sr. Alcalde.- Pero Miguel Ángel, ¿De verdad me está haciendo esta pregunta? De verdad.

Sr. López.- ¿Y por qué no se la puedo hacer, señor Alcalde?

Sr. Alcalde.- Es que, en fin, tendrá que ir usted al Ministerio y preguntar. ¿Sabe usted que esa disminución de los rendimientos se hace con los informes preceptivos por parte de la Junta de Andalucía? A que no lo sabe. Pues pregúntele a la Delegada Provincial o al Consejero de Agricultura por esta cuestión. Es decir, nosotros lo que hacemos en este Ayuntamiento, lo que se hace es aplicar la ley. Aplicar la ley y si hay una rebaja que es aplicable en el ámbito del término municipal de Martos, pues se aplica. Y si no, es decir, es que nosotros estamos, aunque usted piense lo contrario, estamos obligados a cumplir la ley.

Sr. López.- En ningún momento yo le he dicho que no la cumplan. Lo único que le estoy diciendo es que me parece injusto porque al final los agricultores son todos lo mismo y los agricultores dependen de su trabajo.

Sr. Alcalde.- Yo es que creo que antes de hacer una pregunta de éstas, uno debe de venir aquí con un mínimo de conocimiento sobre cómo son las cosas, cómo se hacen y cómo se articulan todas estas cuestiones. Lo que no puede venir aquí es a echarle a los perros al equipo de gobierno de una cuestión que es competencial de la comunidad autónoma y que es competencia del Gobierno de España. Vamos, es que me parece increíble. Es decir, yo pensaba que usted ya no se iba a superar con el tema de la pasarela, pero es que veo que se supera. Es que veo que se supera.

Sr. López.- Bueno, mire, señor Alcalde, ahora mismo no estamos hablando de ningún tema, estamos hablando de este tema y como usted comprenderá, usted me ha dicho que esto es competencia del Gobierno. Correcto. Porque quien ha firmado esta orden es la señora Ministra, no la Junta de Andalucía. Para ustedes, la Junta de Andalucía, el señor Moreno, pues son los culpables de todos.

Sr. Alcalde.- Pero Miguel Ángel, es que me está usted preguntando por cuestiones que no son competentes de este Ayuntamiento, es decir, que el Gobierno de España legisla porque las cuestiones de Hacienda, por lo menos en ese aspecto, son de ámbito nacional, pero que se hacen escuchando y teniendo en cuenta los informes que se hace por parte de la comunidad autónoma. A mí me gustaría que usted se hubiera leído los informes que ha mandado la Junta de Andalucía al Gobierno para esta cuestión, pero no me pregunte que por qué se le cobra un tanto por ciento a un agricultor en Lopera y a un agricultor en Martos, porque eso no es ámbito competencial nuestro. Nosotros estamos obligados a cumplir la ley y, por supuesto, la declaración de la renta, afortunadamente todavía no es competencia de este Ayuntamiento. Es que eso es una cuestión que no es nuestra. Es decir, no sé si le ha quedado claro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. López.- Mire, claro si me ha quedado perfectamente. Lo único que yo le estaba pidiendo es que ustedes entraran también en esta cuestión porque le afecta a ciudadanos de Martos.

- Sr. López.- Tengo otra pregunta. La pregunta es dirigida al señor Cortés. Señor Cortés, ¿Por qué todavía no se ha colocado en la intersección de la calle Fuente de la Villa con la calle San Juan de Dios el espejo convexo que vengo solicitando en reiteradas veces a este equipo de gobierno? Quisiera que busquen la solución y que la solución existe.

Sr. Cortés.- Jefatura informa de que no hay anchura posible y de hecho se han puesto varias veces y se lo ha llevado el autobús o los camiones que pasan por esa vía porque es muy estrecha.

Sr. López.- Entonces le rogaría pregunta ruego que buscaran la solución, que creo que puede existir.

- Sr. López.- Tengo otra pregunta. Señor Canalejo, en el pleno del 27 de junio del año 2024 le pregunté sobre el módulo del ferial destinado al uso de vestuarios para el mercadillo y usted me contestó de forma enérgica que existía. Yo le reiteré si era para el uso de los vestuarios y usted me dijo, evidentemente que sí. Está escrito en el diario de sesiones del día referido y yo le pregunto, ¿Por qué si existía no se ha puesto en servicio hasta un año después?

Sr. Canalejo.- Señor López, existía porque usted la pregunta que me hizo básicamente es que si estaba y yo lo que le dije, pásese usted por allí que sí que está, que físicamente lo puede usted ver. Esa fue la pregunta que usted hizo y ahora ¿Por qué no se ha puesto en funcionamiento antes? Es que lleva en funcionamiento desde entonces. Lo único que se ha hecho ahora ha sido dotarlo de un equipamiento un poco más específico o especial, pero como elemento para usarse por cualquier ciudadano de Martos cualquier sábado estaba disponible. Y ahora, otra cosa es que usted no lo haya visto, no lo haya usado, pero estar estaba.

Sr. López.- Entonces, me da a entender que lo que han hecho ahora es inaugurarlo, porque en redes sociales ha parecido, ¿no?, que han hecho una inauguración, o sea, llevaba un año funcionando y ahora lo inauguran. Muy bien. Y usted en su momento me dijo, yo le pregunté si existía y estaba en uso.

- Sr. López.- Tengo otra pregunta. ¿Por qué no aparece en la web del Ayuntamiento el cartel de la fiesta de la primavera cuando lo busca? Solo aparece el del año 2024 y en su lugar una página que muestra un código y dice lo siguiente. Mire, usted se mete aquí y pincha cartel de la fiesta de la primavera en 2025 y cuando uno pincha aparece esto, y no solamente aparece 404 página no encontrada, sino que dice, "La página que estamos buscando no existe. Es posible que se haya movido o eliminado.

Sra. Expósito.- En fin, la contestación es básica, pues será un error informático, como comprenderá, ¿qué otro motivo va a estar detrás de eso? Es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



decir, no lo entiendo. No, no sé dónde quiere usted llegar con la fiesta de la primavera, señor López.

Sr. López.- Si ese es el motivo, perfecto. Intenten solucionarlo nada más.

- Sra. Bueno.- En la esquina de la calle La Teja con Fernando IV no hay posibilidad de acceder por un paso de peatones y el paso de peatones está como habilitado, es decir, que están hechos los rebajes y están hechas y están puestos los resaltes para que las personas que son invidentes, pero no está ni pintado ni señalizado verticalmente. Solamente pregunto ¿Hay algún problema para ponerlo en orden? A lo mejor no cumple el paso de peatones, pero sí es cierto que la persona que quiere acceder desde la calle La Teja y hacer ese cruce se tendría que ir, cruzar hacia la Iglesia de la Asunción y hacer un recorrido más grande. ¿Habría posibilidad de habilitar ese paso de peatones?

Sr. Canalejo.- Pues lo miramos y vemos si hay algún problema.

- Sra. Bueno.- ¿Cuál es el motivo de la tala de los pinos de la zona de la Vía Verde?

Sr. Canalejo.- Pues muy sencillo, señora Bueno. El motivo es que se están llevando a cabo los trabajos previos vinculados principalmente a tema arqueológico para empezar luego con las posteriores obras que darán un cambio absoluto a todo el entorno. Eso implica también una partida muy importante que son los conocidos paseos de sombra, que se van a conseguir gracias a la revegetación. Pero le voy a dar una buena noticia, no se están eliminando, se están moviendo ¿Vale? Hemos conseguido trasplantar la mayoría de ellos a la zona del pantano del Víboras. Por tanto, no se está perdiendo, simplemente se está moviendo porque dentro del proyecto va otro tipo de vegetación y una revegetación muy potente.

- Sra. Bueno.- Hace justo un año les pregunté por un ruego que le hizo Javier Ocaña en el pleno del año 2022 sobre el estado de mantenimiento del puente y alcantarillado del paraje de Mingoyustre. Me contestó el concejal del ramo; Sí, estamos valorando toda la urgencia y situación de los caminos y en cuanto tengamos vamos arreglando poco a poco y por supuesto que llegaremos a eso. Claro que sí. Pregunto ¿Consideran suficiente tiempo tres años para arreglar un problema de unos vecinos que a mis cortas entendederas de técnico de prevención suponen un riesgo de accidente o esperamos a que el riesgo se materialice y haya un accidente del que lamentarnos? ¿Por qué no se ha intervenido? Realmente lo vimos todo el mundo los que fuimos a la romería, que es bastante peligroso ese puente.

Sr. Canalejo.- Si no se ha intervenido hasta ahora es porque se han detectado otras prioridades un poco más urgentes que la que usted plantea. Y como les digo muchas veces en el pleno, yo de verdad que además creo que me conocen y la forma que tengo de contestarles e interactuar con ustedes, agradezco de verdad todas las propuestas proactivas y positivas que ustedes hacen y además saben que las atiendo, incluso luego les contesto y les digo, "Mire, era buena idea, lo he hecho en el plazo y en el tiempo que usted me ha

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



indicado o que me había comprometido. En ese sentido, sí que también les tengo que decir que las prioridades ustedes no las marcan y que por mucho que ustedes traigan aquí un tema alertando de problemas que, en muchas ocasiones, yo creo que solamente ven ustedes, nosotros nos basamos, primero en criterios técnicos, segundo en lo que los marteños nos piden y nos solicitan y le puedo decir que recibimos diariamente sugerencias y peticiones totalmente distintas a las que usted me plantea, pero no obstante, como ha hecho usted una propuesta proactiva y positiva, nos pasaremos, lo veremos y si es más urgente que cualquier otro que tengamos ya en carga, lo meteremos, no lo dude.

Sra. Bueno.- Y ahora esto es un ruego, por lo menos señalizarlo para evitar algún tipo de caída o algo, es peligroso.

Sr. Canalejo.- Ahora lo miraré y además miraré si es vía pecuaria por si tenemos que delegar competencias.

- Sra. Bueno.- Me van a permitir, para ponerles en contexto a todos los aquí presentes y a los ciudadanos de Martos que ven el pleno, que mis preguntas las acompañe de una introducción, de una entrada publicada por nuestro Ayuntamiento en la red social Facebook. La entrada es del día 4 de junio y dice lo siguiente; ante el bulo de que Juan Magán actuará en La Carolina, queremos informaros que es una mentira sucia más. Ya desde el principio la redacción deja un poco que desear, pero pregunto, ¿Comprobaron ustedes que era una mentira más sucia? La pregunta es que si lo comprobaron y ahora les digo que yo pude comprobar que realmente en internet aparecía que Juan Magán el día 22 de agosto actuaba en La Carolina. Exactamente encontré una entrada que lo decía en inglés, pero lo voy a intentar traducir al castellano. Juan Magán estará en el recinto ferial en La Carolina el día 22 de agosto del 2025. ¿Comprobaron ustedes que no era una mentira, que eso estaba en internet?

Sra. Expósito.- Es que obviamente era una mentira porque nosotros teníamos un certificado de exclusividad perfectamente, atendiéndonos perfectamente a la ley, a la normativa y sabíamos que no podía cantar Juan Magán, salvo que Juan Magán quería meterse en un lío. Evidentemente era una mentira, como luego se demostró. Y fundamentalmente es que la entrada en la página de dónde venía, pues como para ponerla también de vez en cuando, como poco en duda. Era una mentira absoluta que alguien se encargó de colocar esa noticia sin contrastarla, que ahora está muy de moda subir cualquier cosa sin verificarla y hacer daño. En este caso, en fin, el daño fue mínimo, que en fin, la tranquilidad era absoluta, que nosotras teníamos nuestro contrato de exclusividad y no teníamos ningún temor. El problema estaba en la persona que subió ese cartel y esa entrada en una página completamente falsa sin contrastar que esa página era falsa, levantar el revuelo que levantó aquella tarde y en fin.

Sra. Bueno.- En el primer comentario que puso un marteño con buen criterio, explicaba lo siguiente, lo leo textualmente; yo creo que más que un bulo es una confusión al mirar en el internet. En internet miras y te sale que esa fecha actúa en La Carolina, pinchas en el evento y te sale el concierto de Martos. Si había alguna duda de que no fuera una mentira malintencionada, ¿Por qué no se rectificó por parte de la persona pagada por el Ayuntamiento para llevarla y por

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



tanto por todos los marteños para llevar las redes sociales y no se hizo una rectificación de esto cuando era una mentira?

Sra. Bueno.- Son muy tendenciosos. Es que ese comentario era el que precisamente podría haberse puesto en esa página como entrada y no pasaba nada. Es que el que dio lugar al malentendido, ya nos están engañando en el Ayuntamiento otra vez. No recuerdo la literalidad porque yo no soy seguidora de esa página a pie de la letra, pero fue algo así como, claro que eso alertó. Si alguien contesta en el tono que ese señor o esa señora contestara en la página esta, pues ya está. Pues muy bien, pues es verdad. Pues a lo mejor se hizo con la intención de alertar de pero no. La entrada que dio lugar al revuelo no fue ésa. El Ayuntamiento nos engaña otra vez porque Juan Magán va a venir. En fin, ya estamos un poco hartos de ese tipo de discursos.

- Sra. Bueno.- Seguimos con la entrada de Facebook. Se recogía la entrada, este Ayuntamiento tiene firmado un contrato de exclusividad con el artista y ya le ha pagado el 75% de su caché, por lo que no actuará ni en La Carolina ni en otros municipios cercanos. Entiendo que como dijeron en el pleno pasado, y yo no tengo que dudar de su palabra, pero quiero que me lo confirmen ¿A 4 de julio se había pagado por todos los marteños a través del Ayuntamiento al artista el 75% de su caché?

Sra. Expósito.- Ahí le voy a dar un poco la razón. Es posible que la publicación nos indujera un poco de error o no fue lo suficientemente clara. No, mire, el Ayuntamiento no ha pagado el 75% de Juan Magán. El contrato de exclusividad es un documento público que se cuelga en el portal de transparencia y aparece el dinero que el Ayuntamiento paga por esos conciertos. La demasía, el caché del artista se encargará el productor en su momento de pensar si va a vender más entradas, va a vender menos entradas le va a salir más rentable o no le va a salir más rentable. El presupuesto que tiene la partida de la feria de San Bartolomé está colgado en la página de transparencia y en la de los contratos públicos.

- Sra. Bueno.- Pero mi pregunta es, si se decía ahí en esa entrada que ya se había pagado el 75% del caché, eso sí que es un bulo, ¿No?

Sra. Expósito.- Vamos a ver, no es un bulo. Le estoy diciendo que en cierta manera lleva usted razón porque esa publicación a lo mejor no estuvo perfectamente redactada. Pero mire, le voy a decir exactamente, es porque lo quiero decir exactamente, una vez que pasa por Junta de Gobierno la aprobación del precio público, estos ya se pueden poner a la venta y para que puedan pasar por la Junta debe de haber informado favorablemente por el departamento de Intervención. Lo que se quiso decir exactamente en esa publicación era que los pasos ya estaban dados, el contrato de exclusividad ya estaba firmado y que el productor adelanta una parte del caché del artista, pues para que el artista también ceda y firme el contrato de exclusividad. Los artistas no son tontos. Si queréis que vaya a Martos a cantar, tendrás que adelantarme algo. Y le pongo en conocimiento que el productor, que en este caso es Doble A, no cobra hasta mediados de septiembre, sino que el interventor me corrija aproximadamente por ahí. O sea, que el Ayuntamiento no adelanta nada. Por eso

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



le digo que es posible que en eso lleva que la publicación pudiera dar a confusión.

Sra. Bueno.- Con lo cual es un bulo.

Sra. Expósito.- Con lo cual no es un bulo, es una mala redacción, que es mucha la diferencia.

Sra. Bueno.- Sigo leyendo. Por desgracia, día tras día nos tenemos que enfrentar a mentiras malintencionadas, procedentes de perfiles falsos, mentiras que solo buscan caldear el ambiente y polemizar. Una lástima que se dé crédito a estupideces dichas por personas que se esconden dentro de perfiles falsos y carecen de todo fundamento. ¿Ustedes consideran que una red social a la persona que lleva esa red social la pagamos todos los marteños aunque la red social sea gratuita puede usar ese tipo de lenguaje? ¿Es el más adecuado?

Sra. Expósito.- No sé si es el más adecuado o no es el más adecuado. En fin, el vocabulario español es muy extenso, pero algunas veces esto es como Forrest Gump, es tonto el que dice tonterías, pues en fin, el que dice estupideces porque es un poco estúpido y un poco malintencionado, ponzoñoso, porque esa entrada tuvo muy mala intención y eso es lo que ustedes no quieren reconocer. Ya se ha aclarado, ya lo tienen ustedes explícitamente sobre la mesa. ¿Qué persiguen? ¿Qué pretenden? ¿Qué pretendía ese señor o esa señora con esa entrada, señora Bueno?

Sra. Bueno.- No lo sé porque es que yo no conozco a esa señora ni había leído previamente la entrada. Simplemente una red que la persona que lo lleva está pagada con dinero de los marteños, pues me gustaría que fuera medianamente respetuosa.

- Sra. Bueno.- Y ahora le hago la última pregunta. ¿No creen ustedes que este bochorno se podría haber evitado dejando claro cómo se deben de usar las redes de este Ayuntamiento mediante una ordenanza municipal como desde el grupo popular se demandó?

Sra. Expósito.- Ojalá saliera para adelante la ley que quiere poner en marcha el señor Sánchez y todos tuviéramos un DNI delante de un perfil. Ojalá, porque otro gallo nos cantaría. En las redes sociales no solo hay estupideces, hay actos criminales. Actos criminales, no solo estupideces.

- Sra. Bueno.- ¿No le parece a usted que nos podríamos haber adelantado al señor Sánchez aprobando la ordenanza municipal?

Sr. Alcalde.- No.

- Sra. Bueno.- En el pleno pasado, el Alcalde hizo un juicio de valor que para mi gusto con muy mal gusto decía lo siguiente. Dijo el señor Alcalde y las tengo por aquí recogidas. Es decir, que aquí se hace un acta. Dice, otra cosa es que ustedes lo sepan. Una vez más, vuelve el Alcalde a decir que somos inútiles, que no nos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



enteramos, que no sabemos. Entonces, mi pregunta es, ¿Por qué hizo este juicio de valor si la observación...

Sr. Alcalde.- Elena, disculpe. El acta dice lo que dice, ¿No?

Sra. Bueno.- No, el acta no dice lo que dice.

Sr. Alcalde.- Acaba de leer el acta, ¿no? Y dice eso, ¿no? Lo demás, lo pone usted.

Sra. Bueno.- No, no, eso no lo recoge el acta. De hecho lo recogen las cámaras de televisión y lo he cogido de las cámaras de televisión. Quizás me he equivocado al decir que lo recoge el acta. La pregunta es la siguiente, ¿Por qué hace usted ese juicio de valor cuando es falso, cuando ésta, con la observación que se ha hecho a esta acta, es la tercera observación que hace este Partido Popular sobre las actas de este Ayuntamiento? Las conocemos. ¿Por qué sabiendo usted que ya hemos hecho tres intervenciones, ustedes nos tachan de no saber que hay acta?

Sr. Alcalde.- ¿Ustedes conocen el acta? ¿Se leen el acta? Pues ya está, ya se ha respondido usted.

- Sra. Bueno.- Me gustaría preguntarle al Alcalde ¿Por qué tiene usted siempre tanta prisa cuando le hacemos una pregunta y nos está arriando siempre con más preguntas, más preguntas, cuando le trata algo que no es cómodo? Me gustaría saber por qué tiene tanta prisa.

Sr. Miranda.- Nosotros no tenemos ninguna prisa. Lo que pasa que es verdad que algunas veces utilizan más tiempo para adornarse de unas introducciones que no llevan a ningún fundamento de la pregunta que quieren plantear y por eso algunas veces que hasta nos pierden en esa exposición. Simplemente es por eso, porque puedan ustedes concretar en el turno de preguntas cuál es la pregunta.

- Sra. Bueno.- Me gustaría saber en qué sitio aparece que no nos podamos adornar para hacer las preguntas.

Sr. Miranda.- Y ustedes algunas veces utilizan el turno de preguntas para no formular preguntas, sino simplemente para lanzar reflexiones, como por ejemplo, ahora mismo estamos en un turno de preguntas y usted no ha hecho ninguna pregunta.

Sra. Bueno.- Todas mis preguntas, todas mis intervenciones han ido o precedidas o han acabado con preguntas.

Sr. Miranda.- Cuando hablo de usted, hablo también de su grupo.

- Sr. Olmo.- La primera para el señor Alcalde. Hace una semana se desplazó usted con la Alcaldesa de Alcaudete y representantes de la Diputación de Jaén, a Villarbajo, mi barrio, para intentar dar solución a un problema que después de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



veinte años de gobiernos socialistas todavía sigue sin resolverse. Donde dieron una rueda de prensa en la cual deja usted a un lado la solución al problema y centra su intervención, como siempre, en críticas al Partido Popular de Martos y a la Junta de Andalucía, culpando como siempre al PP de lo que ustedes son incapaces de resolver. Yo le hago la siguiente pregunta, ya lo veía nervioso. ¿Por qué les miente usted a los vecinos cuando les dice que el PP de Martos se pone de perfil a dicho problema, cuando este concejal les votó sí a la moción, quizás a usted no le hubiera gustado el sentido del voto, que presentaron en el pleno pasado, como siempre el PP hace, votando, como decía el señor Gerardo, a los proyectos buenos para los ciudadanos? Otra pregunta, ¿Por qué les miente a los vecinos cuando les dice que el Partido Popular de Jaén ha votado en contra de dicho proyecto, si eso es falso? El Partido Popular de Jaén está en la línea de que los estudios técnicos, así como la redacción y ejecución del proyecto, se haga entre la Diputación y la Junta y el Gobierno de España junto con, o sea, con la Junta de Andalucía, estudien la posibilidad de declarar estas obras de interés general para obtener obras, otras vías de financiación.

Sr. Alcalde.- Mire, con toda la tranquilidad del mundo, porque no tengo ninguna prisa. Mi consejo, primero le voy a dar un consejo y es que se vea toda la entrevista, toda la intervención, que no se vea solamente el fragmento donde yo critico a la Junta de Andalucía, porque el objetivo era solucionar el problema. Cuando usted dice, ¿Por qué critico a la Junta de Andalucía? Pues muy sencillo, yo pido la colaboración de la Junta de Andalucía, del Partido Popular, que no son ustedes porque ustedes están en la oposición. Le pido la colaboración a las Delegaciones Provinciales, en este caso a Medio Ambiente. Cuando yo le escribo una primera carta y no sé nada de ella, no tengo ninguna respuesta. Le escribo una segunda carta a la Delegada y no sé nada de ella, le escribo una tercera y no sé nada de ella, pues entiendo ¿Qué hago? Me presento allí en la puerta, en el despacho de la Delegada para abordarla de aquella manera. La manera institucional que tenemos en este Ayuntamiento es solicitar una reunión para hablar de los temas, de los problemas que queremos plantearle. Por lo tanto, si la semana que viene, si mañana me encuentro una respuesta y me cita la Delegada, allí estaré yo con los concejales competentes para intentar solucionar problemas. Primero se lo plantearé y después le pediré ayuda. Pero es que eso no ha ocurrido. Pero es que esa carta no se la mandé antes de ayer, sino que se la he mandado mucho tiempo antes. Eso en primer lugar. ¿Por qué digo que el Partido Popular se opone? Pues porque el Partido Popular votó en contra en un asunto que se debatió en la Diputación Provincial de Jaén, que aquí hay una compañera que es Diputada y que estuvo presente, para abordar problemas de ese tipo en la provincia de Jaén y se contrapuso con la acción que está llevando el Partido Popular en Córdoba, donde sí lo están abordando. Por lo tanto, no me queda más remedio que criticar, primero la desidia y la dejadez que tiene la Delegada hacia este Ayuntamiento, hacia esta Alcaldía, hacia los problemas de los ciudadanos. Y en segundo lugar, pues claro que critico, pero no le critiqué a ustedes como Partido Popular de Martos, le critiqué como Partido Popular de Jaén, lo que pasa es que usted tiene que ver la entrevista entera o si la ha visto, pues solamente le interesa el fragmento éste para poder hacer la pregunta.

- Sr. Olmo.- 17 de enero de 2025. Diputación Provincial de Jaén, Área de Servicios municipales. Resolución definitiva, convocatoria de subvenciones a

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2C41DDB96F8020940AF https://sedelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO:
BDALCEAA3C96E40718B8159C3C99E34C699F2B62
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630008A

FECHA DE FIRMA:
17/07/2025 12:09:19
17/07/2025 13:28:40

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



conceder por el área de servicios municipales de la Diputación Provincial de Jaén durante el ejercicio 2024 en régimen de concurrencia competitiva y en especie a valor de los municipios para la realización de actuaciones en infraestructura hidráulica. ¿Por qué no presentaron ustedes la documentación pertinente para dicha subvención y participar en dicha selección?

Sr. Alcalde.- Señor Juan Ramón, cuando ustedes me hacen esa pregunta, de verdad que tengo que hacer un ejercicio de contención, porque claro, luego me dicen que les ofendo, que les digo que no saben y de verdad que no tengo ninguna intención de ofenderles ni de ponerles en ridículo, pero si usted se hubiera leído esa convocatoria sabría que son para municipios de menos de 20.000 habitantes. Y este ayuntamiento, como dice Gerardo, tiene 21.000 habitantes, que no son 21.000, que son 24.853 habitantes según el censo.

Sr. Olmo.- Es que yo lo sé perfectamente.

Sr. Alcalde.- No podemos concurrir a esa convocatoria porque es criterio de exclusión la población y para eso hemos articulado otro procedimiento junto con el Ayuntamiento de Alcaudete para que la Diputación nos eche una mano, que también hay fórmulas para que ocurra, pero a través de esa convocatoria no. Por lo tanto, si usted saca ese dato, esa información, pues como dicen mis compañeros, me tengo que tomar la pastilla para no arremeter contra usted.

- Sr. Olmo.- Ésta va para el señor Canalejo. Sabiendo que tiene usted un puesto fuerte y decisivo en su partido y en su equipo de gobierno y dándose la circunstancia de que el señor Alcalde le gusta hacer comparaciones entre concejales de otros grupos políticos. Yo le hago una pregunta. ¿Ha pensado usted alguna vez aconsejarle a su Alcalde que deje de mentir? Eso es su prioridad, mentir, ¿Y así dejar de ser igual que don Pedro Sánchez?

Sr. Canalejo.- Señor Juan Ramón, eso se queda en la más estricta intimidad.

- Sr. Olmo.- ¿Por qué los contenedores de residuos de, o sea, por qué lo de los contenedores retirados del acerado, los de residuos, no los de reciclado, de residuo orgánico?

Sr. Alcalde.- Selectiva.

Sr. Olmo.- ¿Por qué están retirados? Especialmente ha habido varios días que han estado retirados en muchas zonas del acerado y uno precisamente en Reina Sofía está que cuando no hay aparcamiento aparece arriba y parece que pega un frenazo porque dice ahí hay un obstáculo. Eso está habiendo críticas. No sé por qué, ese contenedor nunca ha estado ahí. Precisamente en el Día, cuando entras por la rotonda para abajo, parece que se ha venido allí un ovni.

Sr. Canalejo.- Pues mire, ése en concreto tiene una historia particular y es que ya lo cambiamos de sitio precisamente porque considerábamos que era un pequeño problema y fueron los propios vecinos de ese barrio y de esas calles los que nos pidieron por favor que lo devolvieran. En cualquier caso, tiene usted razón, está un poco separado y se le indica a Resurja, que es la empresa que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



pone y quita los contenedores, pues que tenga un poco de ojo a la hora de ponerlo. Entiende usted que se hace con una carga lateral y que a la hora de ponerlo pues puede ser que no quede donde estaba. En cualquier caso, como he dicho antes, como en fin, una propuesta positiva, lo revisaré de nuevo para intentar solucionar, pero vamos, no es un problema estructural, es un problema puntual de algunos contenedores en algunos puntos muy concretos.

- Sr. Olmo.- Señor Cortés, ya llevaba plenos que no le hacía ninguna pregunta. ¿Sabe usted que en la calle Rompeserones, uno de los pasos de peatones, el que hay cerca, especialmente uno que hay cerca de Ofitemar, no tiene señal horizontal en un sentido? En uno de los dos sentidos falta la señal horizontal.

Sr. Cortes.- Hoy le voy a agradecer que me haga la pregunta. En el pleno pasado me preguntó por unos espejos de Príncipe Felipe que estaban todos puestos. Yo le aconsejo que vaya a comprobar lo que primero le dicen, antes de afirmar lo que está diciendo.

Sr. Olmo.- Pero yo le pregunté por espejos.

Sr. Cortés.- Me preguntó por espejos y por otra cosa más también del aparcamiento de la calle Campiña. Exactamente, ésas fueron las dos preguntas. Le respondo a ésta. No lo sé. Lo mismo que fui a ver los espejos que no estaban, iré a ver los espejos que usted no va a ver. Iré a ver esto también. Si no está, pues se pondrán las señales. Y le agradezco, como dice mi compañero Canalejo, que nos ayuden a que las cosas vayan a mejor.

Sr. Olmo.- Y yo le ruego que se lea usted el acta, que yo de espejos no, hice yo varias preguntas, pero de espejos ninguna. Bueno, no va el caso.

- Sr. Olmo.- Otra pregunta, también de paso de peatones a petición de los vecinos del barrio del Nuevo Martos Esta zona está más cerca de la zona del Alcalde que la mía. El paso de peatones, en la avenida Olivares, la avenida de Olivares existen varios pasos de peatones y una vez que vienes desde dirección hacia el polígono, están todos los pasos de peatones anterior, o sea, al final de la calle, en el lado principal de la calle. Hay un paso de peatones que le digo exactamente dónde está, que existe en la calle Olivares intersección con la calle Cartuja. Tiene muy poca visibilidad. Una vez que ahí aparca una furgoneta en el último aparcamiento, la visibilidad del paso de peatones es nula. ¿Por qué en todos los pasos están en el lado anterior y entonces el paso de peatones está, si hay un coche aparcado aquí, una vez que pasa el coche, como el paso de peatones está en el otro lado de la calle, pues no hay ningún obstáculo para la visibilidad? Entonces, estudie el caso éste. No lo sé si es porque hay una salida de cochera, es un poco más estrecho, pero yo creo que hay medidas para hacerlo. Estudie el caso, porque es que están todos en ese sentido, en ese lado y no hay ninguna.

Sr. Cortes.- Si están todos menos ése, supongo que tendrá un fundamento. Lo miraremos a ver y si no lo tiene, haremos como con la señal que dijo su compañero el otro día del ceda al paso de Manuel Caballero, que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



supuestamente la habrán cambiado ya porque eso fue lo que se dijo, que se cambiara para mejor interpretación.

- Sr. Olmo.- Señora Gema Lara, concejala de Participación Ciudadana, publicaba usted hace unos días que contaba con una partida de 30.000 euros para repartir entre las asociaciones que cumplieran las bases. Según datos del año 2024, una vez terminado el proceso, solamente son perceptoras de esa subvención un veintitantos por ciento. Yo tengo datos de que de ciento y pico asociaciones que hay, que quizás concurren, no concurren todas porque según me decían miembros de una asociación es muy difícil todo el montaje del, será por ley, me imagino que será por ley esto, pero yo le digo un sí, le hago la pregunta, ¿Si usted cuenta con 30.000 euros y hay también dentro de las bases que una asociación no puede recibir más de 1.250 euros, quiero recordar 1.200 o 1.300, 1.300, si no pasan el filtro de la, una vez que se presentan las bases, no pasan, no llegan a 24 que sería el reparto para no pasar de eso, qué hace usted con el remanente? Por ejemplo, imagínese usted que se presentan veinte asociaciones son perceptoras de esa subvención y quedan ahí un remanente, ¿Qué hace usted? ¿Sumarlo al año ejercicio siguiente? No sé. Ésa es mi pregunta. ¿Qué hace usted con ese remanente?

Sra. Lara.- En primer lugar, como usted comprenderá, tendemos que estimar el gasto para que, pensando en que todas las asociaciones se puedan presentar lo primero. Lo segundo, obviamente los requisitos, claro, son conforme a unas bases, conforme a una normativa y le digo, y además ahí está la Técnica de Participación Ciudadana, son muchas las asociaciones nuevas que, de hecho este año se han presentado y no han tenido ningún problema, y ese dinero que sobra, obviamente pues se gasta en el tejido asociativo, por supuesto. Si usted conoce el presupuesto, las partidas están vinculadas y entonces pues ese dinero obviamente se gasta.

Sr. Olmo.- Pero si usted cuenta con ciento y pico asociaciones, que según me dicen a mí datos de algunas asociaciones que se presentan y cuenta usted con 30.000 euros, se presentan todas e imagínese que todas entran en final, baremo final, todas son perceptoras, la subvención pues ¿Si se presentan más asociaciones esa partida se puede aumentar?

Sra. Lara.- No. Concurrencia. Vamos a ver. Nosotros estimamos para que se presenten, hombre, obviamente nosotros cuando hacemos el presupuesto tenemos en cuenta muchos factores y llevamos ya un histórico también de asociaciones, pero usted no se preocupe que si se presentan todas las asociaciones, todas las asociaciones que entren van a cobrar su subvención.

- Sra. Muñoz.- Esta pregunta es para el señor Cortés que me estrenó yo. Con el señor Cortés me estreno hoy. Vamos a ver. Hace varios plenos que pregunté por el tema de la escasa visibilidad que había al salir de la calle Jazmín, incorporarse a la avenida Europa, girar a la izquierda, por un aparcamiento que hay ahí y que como además cuando hay alguna furgoneta pues quita la visibilidad. Entonces, si se ha visto, si se ha estudiado la posibilidad de hacer algún cambio o qué me dice de eso.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Cortés.- Pues le respondo. Hay un espejo enfrente. Si miran el espejo, ven el lado izquierdo perfectamente. Que usted no lo vea o que no haya visto el espejo, me lo creo, pero es que el espejo está.

Sra. Muñoz.- Yo le digo, el espejo lo he visto. Lo he visto porque paso por allí casi todos los días, pero que no se ve bien los coches que suben, es decir, que yo no sé si será la disposición o lo que sea, pero no se ven bien.

- Sra. Muñoz.- Ahora ya es con el señor Canalejo. En este mes se ha acordado una caducidad de una licencia urbanística que era desde el año 2009, o sea, que si bien caducada está, que era del solar de la calle Hospital número 19, que se ha, bueno, pues que se solicitó en su momento construir una vivienda y como no al final se pagó una, no se pagó la licencia, no se hizo nada, se ha caducado correctamente. Mi pregunta es, se ha dicho, se ha determinado en la Junta de Gobierno que se va a dictar orden de ejecución. ¿Qué es lo que se va a hacer entonces en ese solar?

Sr. Canalejo.- Pues se ha dictado una orden de ejecución en esa zona, entiendo que tiene que haber algún peligro que afecte a la seguridad de los peatones y que, por tanto, se tiene que retirar y lo tienen que retirar obviamente los propietarios de ese inmueble.

Sr. Alcalde.- Pero yo le puedo contestar. He sido muchos años Concejal Delegado de Urbanismo. Ése es un solar que pertenece a la empresa pública de AVRA y ahí hay un riesgo serio de que en cualquier momento algún muro o alguno de los aleros que hay se desplome. Por lo tanto, si la empresa pública AVRA nos presenta un proyecto que no termina de materializarse, se pasan los plazos, pues lo que toca dictar legalmente es una orden de ejecución. Pero por la cuestión que le acaba de decir el concejal, es decir, que me sorprende también que hagan estas preguntas porque la empresa pública de AVRA, luego dicen que me meto con la Junta de Andalucía, pero es que es de la Junta de Andalucía.

Sra. Muñoz.- Es de la Junta de Andalucía ahora, en el año 2009 que se pidió la licencia de la urbanización no era de la Junta de Andalucía. Hombre, era de la Junta de Andalucía, pero no era del gobierno que está gobernando ahora, era el otro gobierno. Que digo yo que desde el 2009 hasta el 2025 tiempo se ha tenido de hacer eso.

Sr. Alcalde.- Ustedes gobiernan desde 2018, desde final de 2018, es decir, que una orden de ejecución se le tiene que dictar al propietario y el propietario es la Junta de Andalucía y cualquier día allí va a haber un problema serio. Por lo tanto, tiene la obligación. Es que esto es lo que pasa por gobernar, que cuando uno gobierna en el ámbito que sea, pues asume responsabilidades incluso de los que vienen detrás, como ha pasado en este Ayuntamiento. Por lo tanto, en fin, eso de echar balones fuera no corresponde.

Sra. Muñoz.- Que yo no estoy echando balones fuera. Fijese usted como siempre se sienten tan amenazados que yo he preguntado que qué se va a hacer, que efectivamente es de la empresa que ahora AVRA, que anteriormente era la empresa pública del suelo y que desde 2009 que se pidió la licencia hasta el 2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



han pasado unos cuantos años. Que ya me ha dicho que entonces que lo que va a hacer, que se va a solicitar ¿Se va a cerrar, se va a limpiar,...? ¿Qué es lo que se pretende hacer? Es lo que yo estoy preguntando.

Sr. Canalejo.- Sinceramente no conozco en profundidad el expediente. No te sabría decir ahora mismo cuál es el riesgo inminente, pero si no recuerdo mal eran unos aleros o algo que sobrevolaban sobre la vía pública que suponen un peligro para los viandantes y que, como cualquier otro inmueble o propiedad que provoque un problema para los viandantes, pues se hacen esas órdenes de ejecución. En un tiempo prudencial se le da esa orden para que lo arreglen, lo que tengan que arreglar y si no pues entramos ya nosotros de manera de oficio, en fin con los cargos y los costes que se tengan que acarrear al propietario. En este caso, como ha dicho el Alcalde, la empresa pública de suelo de la Junta de Andalucía.

- Sra. Muñoz.- Otra pregunta, ésta también es para el señor Canalejo. Se ha aprobado hace pocos, vamos, hace dos días el plan de ejecución de la obra del campo de fútbol y se ha acordado literalmente se manifiesta disponer que se prosigan los trámites pertinentes para la contratación con los mismos, se refiere, de la obra, establecido en la forma legalmente establecida. Entonces, mi pregunta es ¿Se van a comenzar los trámites para lo que es el plan de obra y entonces quién está ejecutando las obras que se están haciendo ahora en el campo de fútbol?

Sr. Canalejo.- Nosotros, por medios municipales, porque el presupuesto, lo que se aprobó, de hecho, el otro día en la Junta de Gobierno, lo que se aprobó fue el proyecto, ¿vale? El proyecto de ejecución de la obra y dentro de todo el procedimiento de la obra que se está llevando a cabo para intentar hacerlo en el menor plazo posible, está siendo con medios propios del Ayuntamiento las obras que se están acometiendo ahora, entre ellas, retirar banquillos, algunos trabajos de albañilería menores, incluso la retirada de parte del césped, porque además da la casualidad de que nos viene muy bien ese tipo de terreno para otras obras que tengamos nosotros que hacer. Por tanto, eso lo está asumiendo ahora mismo el Ayuntamiento con sus medios propios y ya están prácticamente todos los trámites administrativos necesarios para empezar con la licitación concluidos. De hecho, en fin, hoy prácticamente se ha dejado todo cerrado para que empiece ya.

- Sra. Muñoz.- Otra pregunta, ésta para la señora Expósito. En el pleno pasado usted me comentó que, en relación al Diviértete, que era con financiación exclusiva del Ayuntamiento de Martos porque lo que era la financiación de la Junta de Andalucía de la línea 8 había estado durante 2 años había sido caput, o sea, doy por supuesto que no había habido financiación. Concretamente en este mes, no sé si fue el 17 de junio, se ha acordado la solicitud de la subvención de la línea 8 de la Junta de Andalucía para el programa Diviértete, se va a imputar esos gastos el programa Diviértete. Mi pregunta es, entonces, ¿No estaba caput la financiación? Es que todavía no había salido la convocatoria, ¿no?

Sra. Expósito.- Es que estamos hablando de la convocatoria del año pasado para poder subvencionar el del año 2025. La que se abre ahora es para

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



subvencionar el 2026. Entonces, nunca llegamos a tiempo. Nunca hay crédito. Lo hemos vuelto a solicitar la línea 8, la línea 6 y la línea 3 como novedad este año.

Sra. Muñoz.- Pues que la línea 8, es decir, del plan del año pasado del 2024 salió en el mes de mayo, concretamente en el BOJA 90 del mes de mayo. Entonces, no es que la financiación estaba caput, es que no se pidió. ¿O qué es lo que pasó?

Sra. Expósito.- En fin, no me expliqué bien, seguramente. Se pidió, cuando nos contestaron nos dijeron que ya no había crédito. Esa es la contestación que vienen dándonos durante dos años. Nosotros la solicitamos al momento, lo mismo que este año. A nosotros no se nos pasa el plazo de ninguna subvención. Sencillamente que la respuesta de la Junta de Andalucía es que no hay crédito.

Sra. Muñoz.- Pues como es de concurrencia no competitiva, se ha abierto un plazo de diez días que se abrió el día 26, creo que es, o sea, no, perdón, el día 16 y como es de concurrencia no competitiva y es para los primeros que llegan, ¿La han solicitado? Porque como ya lo saben, pues serán de los primeros.

Sra. Expósito.- La técnico que tenemos en servicios sociales es impecable y estaba toda la documentación preparada para que justo al día siguiente de su publicación en el BOP estuvieran presentadas las tres líneas, 8, 6 y 3. Este año como novedad también hemos concurrido a la línea tres. Pretendemos, en fin, si nos dan el dinero, hacer cosas muy chulas con el triaje.

Sra. Muñoz.- Pues entonces si se presenta otro día, entiendo que sí que porque es de concurrencia no competitiva.

Sra. Expósito.- El día siguiente. Lo puede usted comprobar.

Sra. Muñoz.- Es que todavía no hemos tenido acceso a esas resoluciones, por eso.

- Sra. Muñoz.- El señor Alcalde hizo una serie de declaraciones el día 18 de junio con la visita del Consejero, el señor Nieto, el Consejero de Justicia, cuando se vino a lo que es las visitas que se hizo en los juzgados de Martos. Pues se hizo por usted unas declaraciones diciendo que había venido de turismo y que no había traído ningún tipo de inversión, sobre todo lo que es el tercer juez, que era tan solicitado por los juzgados de Martos y que tanta falta hacía, y en eso estamos todos de acuerdo, porque efectivamente el juzgado de Martos tiene muchos asuntos y un refuerzo sería muy beneficioso. Usted dijo que no había traído esto y que ni siquiera lo del juez pese a que lo solicitaban los profesionales. Ese mismo día en el diario, o sea, en el Facebook de Vivir Jaén decía esto, es el Vivir Martos, perdón, del 18 de julio de 2024. Y leo, además, Nieto ha expresado mi deseo de que para el siguiente ejercicio, porque para este año el Ministerio no ha dado ningún juez más, Martos pueda contar con un juez más para poder repartir la mejor carga de trabajo que tiene este partido judicial. Esto está entre comillas porque fue lo que el Consejero dijo y entonces así se recogió en Vivir Martos. Y entonces mi pregunta es, ¿Por qué habla usted de que la Junta de Andalucía no

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



trae el que otro refuerzo más otro tercer juez si esto es una competencia del Ministerio?

Sr. Alcalde.- Bueno, en primer lugar yo le contestaría que esa es mi opinión y permítame que yo tenga mi opinión de la visita del Consejero, igual que usted la tiene seguramente la contraria. Yo creo que vino a hacer turismo y a completar su agenda de aquella mañana que sé que estuvo en Baeza, Úbeda, no recuerdo exactamente, pero esa es mi opinión. Ahora, el tema del tercer juez, pues allí se habló de pedirlo y que efectivamente era competencia del Ministerio. Pero una pregunta, ¿La Junta de Andalucía ha pedido un tercer juez para el juzgado de Martos? Ésa es la pregunta.

Sra. Muñoz.- Yo estoy leyendo las declaraciones que se hicieron entre comillas cuando se hizo la declaración.

Sr. Alcalde.- Yo allí manifesté mi opinión porque yo pensaba que el Consejero, pues si es verdad que no puede traer un tercer juez, que sería lo deseable por parte de todos, pues a lo mejor podía traer alguna mejora en forma de climatización, en forma de cualquier mejora. Por cierto, que hay una demanda muy importante de derechos sociales por parte de los trabajadores que allí trabajan y en otro ámbito de la justicia y yo pensaba que iba a traer, yo le acompañé toda la toda la visita, absolutamente toda y estuve prácticamente en el 100% de las conversaciones que él tenía con los funcionarios. Y bueno, pero más allá de la cortesía institucional que se la brindé, mi opinión particular es que vino a hacer turismo porque no trajo absolutamente nada. Que usted tiene otra opinión distinta, pues bueno, pues me parece muy bien, pero esa es mi opinión y yo como tal veré mi opinión sobre esa visita. Ustedes dicen lo contrario y yo no me meto con eso.

Sra. Muñoz.- Sí, que yo usted puede tener la opinión que quiera, que evidentemente ni se la voy a vamos faltaría más. Cada uno que opina lo que quiere. Yo lo que digo es que por qué dice una competencia que corresponde por la ley de demarcación y planta judicial al Ministerio, también se la pide a la Junta de Andalucía y está diciendo que la Junta de Andalucía no se la ha dado. Eso es lo único que le estoy diciendo. La opinión que usted tenga, la que quiera, que yo le pregunto que por qué le atribuye una competencia que no es de la Junta de Andalucía a la misma. ¿Por qué dice que una competencia que no es de la Junta de Andalucía se le está pidiendo usted a la Junta de Andalucía?

Sr. Alcalde.- Si usted en esto sabe más que yo porque se dedica a este ámbito, pero yo le preguntaría si la Junta, creo que hablaba de 52 53 jueces, yo le preguntaría si la Junta de Andalucía ha pedido alguno de esos 52, 53 jueces era para Martos, porque claro, si no lo pide pues le pasa igual que al señor López, a Miguel Ángel López, pues que si no lo pide pues no llega, porque se irá a Málaga, se irá donde bueno, pues donde se considere. Por eso creo yo que es una responsabilidad compartida y porque no vino a traer nada, es que vino a dar palmaditas en la espalda y a echar un ratillo, que está muy bien. En fin, si está institucionalmente está muy bien conocer los sitios y hablar con la gente, pero permítame que, en fin, que yo soy el Alcalde de esta ciudad y me tengo que dedicar lo que me tengo que dedicar y tengo que exigir a todos, también al

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Consejero de Justicia de la Junta de Andalucía. E insisto, esa fue mi opinión y percepción sobre la visita.

Sra. Muñoz.- El Consejero dijo para el siguiente ejercicio, porque para este año el Ministerio no nos ha dado ningún juez más. Bueno, ahora voy. Fue el propio Víctor Torres el que se hizo eco, en Vivir Martos incluso, de la aportación de la Junta de Andalucía de 200.000 euros para lo de la eficiencia energética del juzgado que usted estaba diciendo es que podía traer algo para el aire. Pues fíjese, fue su compañero Víctor Torres el que dijo que fueron 200.000 euros para la eficiencia energética. Entonces yo ahora le pregunto, ¿Usted tampoco lee lo que dicen otros miembros de su partido que siempre nos está achacando a nosotros que no sabemos, que no lo leemos?

Sr. Alcalde.- Una pregunta ¿De esta legislatura los 200.000 euros?

Sra. Muñoz.- El señor Víctor Torres lo dijo el otro día. De todas formas, le digo que la ley ésta para la eficiencia del sistema judicial la aprobó el gobierno en enero. 6 meses tiene toda España y todas las comunidades autónomas para adaptarse a una ley que hace 6 meses que se ha publicado con lo que eso significa para los juzgados de Martos, o sea, de todos los juzgados. ¿Por qué le achacaba unas responsabilidades que no corresponden a quien tiene que hacerlas que es el Ministerio? Pero vamos, que no se moleste, que ya me lo ha dicho y ya sé que opina muy mal del Consejero.

- Sr. Ocaña.- Acaba usted de decir que el Consejero vino, no trajo nada respecto a la climatización. ¿Usted no sabe que la climatización que tenemos en los juzgados de Martos quizás sea la mejor de la provincia? Según usted ¿Qué debería haber traído? Dígamelo, porque estamos hablando de uno de los mejores juzgados mejor dotado de la provincia con diferencia.

Sr. Alcalde.- Mire, el Consejero decidió venir a Martos y vino con su planteamiento. Es decir, yo lo que espero es que cuando aquí venga un Consejero, venga un Delegado, venga un Diputado, venga quien venga, pues que traiga buenas noticias para Martos. ¿Cuáles? Las que sean. Yo no entro, es decir, yo no conozco ese ámbito. Lo que no pueden ustedes pretender es que no hagamos declaraciones de consideraciones nuestras al respecto. Es decir, es que si hubiera traído una inversión, hubiera hecho algo, pues posiblemente lo hubiéramos puesto en valor, le hubiéramos dado las gracias, pero no fue así por desgracia. Que a usted le escuece, pues en fin, ¿Qué hago yo? ¿Qué hacemos nosotros?

Sr. Ocaña.- Independientemente de que trajeran, no trajeron como responsable de la justicia pues es normal que pueda en un momento dado ir a visitar, a conocer todo eso, pero usted le faltó tiempo porque, es decir, con esa deslealtad institucional que le caracteriza para criticar una cuestión, está en su derecho. Pero es que ha pinchado un poco en hueso porque precisamente los juzgados de Martos, como le digo, son de los mejores equipados de la provincia.

Sr. Alcalde.- Perfecto, perfecto. Yo no cuestiono aquello. Aquella visita me sirvió también a mí, yo he hecho ya otras visitas en el juzgado. Me sirvió para

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



conocer pues la realidad y también algunos problemas que también se hablaron allí de algunos problemas. Yo no dudo que sea de los mejores, entre otras cosas porque no conozco el resto de los juzgados, entonces no tengo elemento para comparar. Pero yo lo que digo es que cuando viene un Consejero a Martos, pues quiero que venga y que traiga buenas noticias en forma de mejoras de infraestructura, en forma de mejoras de medios técnicos, humanos, en forma de protocolos de programas, pero es que no fue el caso. Por lo tanto, estoy en mi derecho y tengo la obligación de ser crítico y de ser exigente en relación a las administraciones superiores que tienen que traer recursos, más cuando es el ámbito de su competencia.

Sr. Ocaña.- Yo también tengo derecho a ser crítico con usted ¿O no?

Sr. Alcalde.- De hecho, lo es, ¿no? ¿Alguna vez me ha hecho o nos ha hecho algún halago? ¿Usted es crítico, no?

- Sr. Ocaña.- Mire, ustedes han declarado en varias ocasiones respecto a las obras que se están realizando ya en el estadio Ciudad de Martos que estarían finalizadas con anterioridad al inicio de la temporada de fútbol. ¿Se ratifican? Es decir, ¿Va a ser así? Es decir, ¿Van a estar hechas las obras conforme ustedes han dicho antes de que empiece la temporada o no?

Sr. Canalejo.- Yo no sé esas declaraciones quién se las ha hecho a usted o dónde están registradas. Ya le digo yo a usted que no, que nunca ha habido un compromiso cerrado y firmado a sangre de que las obras van a estar terminadas antes del comienzo de temporada, pero por una sencilla razón, porque en el mundo de las obras puede haber percances totalmente ajenos a este Ayuntamiento que retrasen las obras y, por tanto, por algo que no está 100% controlado por nosotros, pues no podemos comprometernos. Pero vamos, en ese sentido le puedo a usted dejar tranquilo y lo que le digo, y lo que sí me ratifico en el buen trabajo que se está realizando desde este Ayuntamiento, desde esta administración para hacerlo en el menor tiempo posible, que ojalá sea antes del comienzo de temporada, ojalá. Que lo puedo asegurar, no. Ni lo aseguro ahora ni lo he asegurado nunca. Lo que sí le puedo asegurar es que estamos trabajando para que la incidencia sea mínima y creo que vamos en muy buena dirección. Eso sí se lo puedo decir.

- Sr. Ocaña.- ¿Cuándo van a abonar al Martos Club Deportivo la anualidad que aún le deben? ¿No le deben ninguna?

Sr. Miranda.- Todos los años, es decir, todas las convocatorias a las que ha concurrido los diferentes clubes de la localidad han sido resueltas puntualmente. Si usted comprueba también cuáles son las bases de subvenciones, que además tiene un nombre que ahora no me sale, el plan anual de subvenciones, ¿vale? En el plan anual de subvenciones, ahí podrá comprobar cuáles van a ser el proceder en los siguientes ejercicios.

- Sr. Ocaña.- Suponemos que habrán sido invitados al acto de mañana viernes organizado por el círculo taurino de Martos en el que se va a presentar la agenda taurina de este año. ¿Van a asistir ustedes a este evento?

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Miranda.- Pues no sé todavía cómo estaremos de agenda mañana, señor Ocaña. No podría confirmarle.

Sr. Ocaña.- Creo que no van a asistir y ojalá me equivoque porque me gustaría ver a representantes de mi Ayuntamiento en eso y creo que no van a asistir. Pero le pregunto, ¿Qué tienen ustedes en contra de la cultura de los toros? Porque lo demuestran muy a diario.

Sr. Miranda.- Nosotros en contra la cultura de cualquier tipo no tenemos nada. En cuanto a la cultura.

- Sr. Ocaña.- ¿Pone en duda que no existe la cultura taurina? ¿Que el mundo de los toros no es cultura?

Sr. Miranda.- Yo me he ceñido a lo que usted ha dicho en su pregunta.

Sr. Ocaña.- ¿Usted entiende que la tauromaquia no es una expresión cultural?

Sr. Miranda.- Yo puedo tener mi opinión particular, pero represento también a una administración y por tanto a un Ayuntamiento en este caso. Por tanto, yo mis opiniones particulares las emitiré en mis perfiles. Aquí obviamente creo que no procede.

Sr. Ocaña.- No le pregunto a usted su opinión particular, pregunto la opinión, es decir, lo que piensa este grupo político. Sé que es antitaurino totalmente.

Sr. Miranda. Eso lo dice usted.

Sr. Alcalde.- De hecho, no sé si mañana se va a presentar la guía taurina que le ha hecho la Diputación Provincial.

Sr. Ocaña.- Le digo que me gustaría ver a algún representante.

Sr. Alcalde.- Lo dice con la boca chica. Yo creo que a usted no le gustaría que estuviéramos, pero bueno.

Sr. Ocaña.- Abundando en esto. Este es un evento que se celebra todos los años en una localidad de Jaén. Este año le ha tocado en Martos, afortunadamente para los que nos gustan los toros. Y el Diputado Provincial normalmente suele acudir todos los años. Este año no va a acudir, parece ser. ¿Han tenido ustedes algo que ver en esto o no?

Sr. Miranda.- La agenda de los diputados, me cuesta trabajo conformar la agenda de los concejales como para agendar también a los diputados.

Sr. Alcalde.- Señor Ocaña, no, que no tenemos tanto poder, que no.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sr. Ocaña.- Vamos a ver, en días pasados se ha dictado una sentencia por parte del Juzgado de lo Social por la que se declaraba el despido improcedente de un trabajador de la piscina municipal. Los despidos improcedentes acarrear o bien la readmisión del trabajador o bien la indemnización. ¿Qué van a hacer ustedes? ¿Lo van a readmitir o lo van a indemnizar?

Sr. Miranda.- Se va a indemnizar.

- Sr. Ocaña.- ¿No creen ustedes que debieran, ya que se trata de un trabajador, readmitirlo, ya que el juez ha considerado el despido improcedente?

Sr. Miranda.- Nos han dado a elegir y hemos elegido una opción.

Sr. Ocaña.- Ustedes los derechos de los trabajadores y de los más se lo saltan a la torera, por lo que veo, ¿No es cierto?

Sr. Miranda.- Para nada. Y acatamos lo que nos dicen los organismos superiores, en este caso lo que nos han dicho desde el juzgado.

Sr. Ocaña.- Sí, pero dejando de lado las posibilidades, los derechos que más favorecen a los trabajadores, que sería la readmisión en este caso.

Sr. Miranda.- Para nada, porque si fuera así, el juez podría haber dictado eso en su sentencia.

- Sr. Ocaña.- Los vecinos de la zona del Portillo llevan tiempo pidiendo el establecimiento de una marquesina para el bus urbano. ¿Lo van a instalar ustedes allí o no? Entendemos que es una cosa necesaria.

Sr. Cortes.- Sí, está previsto y hablado con la Junta porque se va a poner una de la Junta que no sirve para nada que es la de Polígono Industrial.

- Sr. Ocaña.- Una pregunta para el señor Pérez, Concejal de relaciones con las cofradías. En días pasados, como ya ha comentado mi compañero Gerardo, fue anunciado un acto de homenaje a distintas personas por parte del PSOE, entre ellas a un antiguo alcalde de este ayuntamiento, cuya trayectoria creo que la ha expuesto bastante claramente mi compañero Gerardo. Durante su mandato fueron ciento cincuenta y tantas personas las que murieron asesinadas, sacerdotes, monjas, seminaristas y otros ciudadanos. Usted es representante del PSOE aquí, como todos ustedes en este pleno. ¿Usted es conforme con el homenaje que su partido hace a esta persona causante de la muerte de distintos sacerdotes, monjas y demás?

Sr. Miranda.- Es que en la introducción meten matices con los que no estoy de acuerdo, ¿Vale? No obstante, les voy a proporcionar un libro sobre memoria histórica para que lean también otras opiniones y otras versiones.

Sr. Ocaña.- Datos, datos objetivos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Miranda.- Sí, yo también le voy a dar datos.

- Sr. Ocaña.- ¿A usted le parece bien la organización de este acto con este señor de por medio? ¿Le parece bien?

Sr. Miranda.- Mezclan ustedes las cosas. ¿Qué tiene que ver una cosa con la otra? Es decir, el Ayuntamiento en su confección del gobierno determina cuáles son sus hojas de ruta, cuáles son sus áreas, dónde quiere volcar y lo realiza de esa manera. Y el PSOE de Martos, que tiene autonomía también, decide reconocer a quien entienden conveniente. Además, en un acto democrático donde se elige por parte de los representantes del partido. En fin, es que ustedes pues ya está. Ustedes no quieren ir a ese acto; no vayan.

Sr. Ocaña.- Les da vergüenza.

Sr. Miranda.- No, vergüenza ninguna.

- Sr. Ocaña.- ¿Ustedes no creen que los ciudadanos marteños a través de su Ayuntamiento tienen derecho a pedir al Gobierno de España que respete al Poder Judicial y a que se abstenga de intentar interferir en causas judiciales abiertas? Podíamos haberlo hecho a través de esta moción que nos han negado.

Sr. Miranda.- ¿Y quién le dice a usted que no respeta el poder judicial?

Sr. Ocaña.- Acaba de denegarnos la posibilidad de ver una moción, con lo cual está vetando la posibilidad a muchos ciudadanos.

Sr. Miranda.- ¿En qué le afecta a los marteños y las marteñas? Usted sabe señor Ocaña, que se trazaron dos líneas rojas en materia de las mociones. Una era en el número y otra cosa que se iban a debatir mociones que afectarían directamente a los marteños, que tuviera algo que ver con la ciudad. Ustedes plantean a través de esta moción intentar hacer un debate sobre una causa que ahora mismo está pendiente. Algunos de los hechos que se han producido y que hemos conocido, incluso audio, que al grupo socialista, al PSOE de Martos nos repugnan, lo podemos decir así abiertamente, incluso colaboramos con la justicia dejando que entren en nuestra sede, no rompiendo ordenadores ni negando la información. Eso no lo hace el Partido Socialista, ¿vale? Por tanto, pues y ahora mismo está en manos de la justicia, que ojalá delibere pronto y el Partido Socialista tiene medidas cautelares de este tipo y ya las ha tomado, que es expulsar de su organización a estas personas y, por tanto, ahora tiene que seguir la causa, la vía judicial y que determine qué es lo que ha sucedido ahí. Que ya le digo que me repugnan esas afirmaciones. Condeno cualquier tipo de corrupción y bulos. Vengan de donde vengan, pero ustedes lo hacen con la boca chica y ya le digo, nosotros colaboramos con la justicia y ustedes rompen discos duros para que no tengan acceso a la información.

Sr. Ocaña.- ¿Por qué no han apoyado entonces esta moción en la cual se denunciaba eso? Y dice usted que no le importa la corrupción y las mordidas a los marteños. ¿Dice usted eso que no le afecta a los marteños? ¿Quién lo ha dicho eso? Pero a todos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Alcalde.- Posiblemente a partir del otoño, entre el otoño 2025 y todo 2026 se van a celebrar los juicios de más de 30 casos de corrupción del Partido Popular. ¿Vale? Yo le digo como Alcalde, si yo sigo siendo Alcalde de este Ayuntamiento durante todo ese tiempo, aquí no se va a traer ninguna moción que tenga que ver con esa cuestión porque como ya la ha dicho el concejal, hay dos líneas rojas, el número de mociones que es una, y luego que afecta el ámbito local. Me pregunto y casi me respondo yo automáticamente, ¿Cuántas mociones va a traer usted al respecto? Seguramente ninguna, ¿verdad?

Sr. Ocaña.- Las que importen a los ciudadanos, por supuesto, como venimos haciendo ahora.

* * * * *

Y siendo los asuntos tratados, el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma, siendo las veintidós horas y treinta y ocho minutos, en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Presidente, de lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2C41DDB96F8020940AF https://sedelectronica.martos.es/
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 17/07/2025 12:09:19
17/07/2025 13:26:40
HASH DEL CERTIFICADO: BDALCEAA3C96E40718B8159C3C99E34C699F2B62
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630008A

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO